

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

PLENO



Núm. 94

IX LEGISLATURA

22 de octubre de 2014

Presidencia: Excmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro

Sesión plenaria número 52
celebrada el miércoles, 22 de octubre de 2014

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

9-14/PL-000004. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Deporte de Andalucía.

9-14/PL-000005. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local.

DECRETOS LEYES

9-14/DL-000011. Convalidación o derogación del Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos Leyes 8/2014, de 10 de junio; 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo,

9-14/DL-000012. Convalidación o derogación del Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía,

MOCIONES

9-14/M-000012. Moción relativa a política en materia de universidad, presentada por el G.P. Popular Andaluz.

INTERPELACIONES

9-14/I-000034. Interpelación relativa a política general en materia tributaria, formulada por el G.P. Popular Andaluz.

PREGUNTAS ORALES

9-14/POP-000540. Pregunta oral relativa a las inversiones en la ciudad de Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Ignacio Zoido Álvarez y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000544. Pregunta oral relativa al acceso a los documentos por imputados en los ERE, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jaime Raynaud Soto, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000525. Pregunta oral relativa a la convocatoria de pruebas selectivas en la Administración general de la Junta, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda y Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000554. Pregunta oral relativa a la utilización de las bases militares de Rota y Morón de la Frontera para la lucha contra el ébola, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Verónica Pérez Fernández y Dña. Rocío Arrabal Higuera, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000534. Pregunta oral relativa a las subvenciones para el impulso del voluntariado y apoyo a entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Carmona Jiménez y Dña. Micaela Navarro Garzón, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000526. Pregunta oral relativa al apoyo de la Junta de Andalucía al desarrollo empresarial en Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Juan Díaz Trillo y D. Carmelo Gómez Domínguez, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000535. Pregunta oral relativa a la concesión de un permiso de investigación a la mina Lomero Poyatos, en Huelva, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Juan Díaz Trillo y D. Carmelo Gómez Domínguez, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000538. Pregunta oral relativa al nuevo centro de salud en Valverde del Camino, Huelva, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Dolores López Gabarro y D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000541. Pregunta oral relativa a la deuda del centro de salud de La Mojonera, Almería, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Cara González, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000542. Pregunta oral relativa a las inversiones sanitarias en Fuengirola, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000529. Pregunta oral relativa a la Teleasistencia en Andalucía, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Soledad Pérez Rodríguez y Dña. María Flor Almón Fernández, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000530. Pregunta oral relativa a la convocatoria de la quinta subasta de medicamentos, formulada por los Ilmos. Sres. D. Jesús María Ruiz García y D. Miguel Castellano Gámez, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000521. Pregunta oral relativa al Conservatorio Profesional de Música Gonzalo Martín Tenllado, en Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Quintana Campos, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

9-14/POP-000543. Pregunta oral relativa al control de expedientes de formación en la Delegación de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000547. Pregunta oral relativa a las deudas de la Fundación Blas Infante, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Manuel Garrido Moraga, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000531. Pregunta oral relativa al Centro de Tecnificación de Atletismo de Antequera, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Bernal Gutiérrez y D. Francisco Menacho Villalba, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000556. Pregunta oral relativa a la Ciudad de la Justicia de Córdoba, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno y Dña. Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000537. Pregunta oral relativa a la Ronda Norte de Córdoba, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Antonio Nieto Ballesteros y D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000539. Pregunta oral relativa a la rehabilitación de viviendas en la barriada de El Torrejón, Huelva, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Rodríguez González y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000555. Pregunta oral relativa al edificio de viviendas públicas de San Bernardo, Sevilla, formulada por los Ilmos. Sres. D. Enrique Javier Benítez Palma y D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, del G.P. Socialista.

9-14/POP-000520. Pregunta oral relativa al personal fijo discontinuo de la AGAPA, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Serrano Jódar, Dña. María Dolores Quintana Campos y Dña. María Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

9-14/POP-000546. Pregunta oral relativa a las ayudas de la Junta de Andalucía al sector no extractivo, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Malia, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000557. Pregunta oral relativa al brote de lengua azul, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María del Rosario Alarcón Mañas y D. Miguel Ángel Arauz Rivero, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/POP-000522. Pregunta oral relativa al proyecto de cebadero de cerdos en Topares, Almería, y Puebla de Don Fadrique, Granada, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosalía Martín Escobar, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

9-14/POP-000523. Pregunta oral relativa a la evaluación e impacto de las políticas de empleo, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

9-14/POP-000524. Pregunta oral relativa a los efectos negativos para Andalucía de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, Presidente y Portavoz del G.P. Socialista.

9-14/POP-000536. Pregunta oral relativa al avance económico y social de Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, Portavoz del G.P. Popular Andaluz.

PROPOSICIONES NO DE LEY

9-14/PNLP-000070. Proposición no de ley relativa al apoyo financiero a las CC.LL. andaluzas, presentada por el G.P. Popular Andaluz.

9-14/PNLP-000071. Proposición no de ley relativa a la modificación de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, presentada por el G.P. Popular Andaluz.

9-14/PNLP-000072. Proposición no de ley relativa a la defensa y apoyo a los clubes deportivos de base, presentada por el G.P. Socialista.

9-14/PNLP-000073. Proposición no de ley relativa a la defensa de los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo en Andalucía, presentada por el G.P. Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas, treinta y siete minutos del día veintidós de octubre de dos mil catorce.

PUNTOS NUEVOS DEL ORDEN DEL DÍA

Solicitud de conformidad de la Cámara para la modificación del orden del día (pág. 8)

Interviene:

D. Manuel Gracia Navarro, Presidente del Parlamento de Andalucía.

Votación: aprobada por unanimidad.

DIPUTADOS

9-14/DVOT-000012. Delegación de voto de D. Antonio Sanz Cabello a favor de D. Rafael Salas Machuca (pág. 9).

Interviene:

D. Manuel Gracia Navarro, Presidente del Parlamento de Andalucía.

Votación: aprobado por unanimidad.

9-14/DVOT-000013. Delegación de voto de D. Luis Pizarro Medina a favor de D. José Muñoz Sánchez (pág. 10).

Interviene:

D. Manuel Gracia Navarro, Presidente del Parlamento de Andalucía.

Votación: aprobado por unanimidad.

9-14/DVOT-000014. Delegación de voto de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez a favor de Dña. María Dolores Quintana Campos (pág. 11).

Interviene:

D. Manuel Gracia Navarro, Presidente del Parlamento de Andalucía.

Votación: aprobado por unanimidad.

PROYECTOS DE LEY

9-14/PL-000004. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Deporte de Andalucía (pág. 12).

Intervienen:

D. Luciano Alonso Alonso, consejero de Educación, Cultura y Deporte.

D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. José Bernal Gutiérrez, del G.P. Socialista.

D. José Jesús Gázquez Linares, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/PL-000005. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local (pág. 24).

Intervienen:

D. Diego Valderas Sosa, consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

D. Juan Serrano Jódar, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Manuel Carmona Jiménez, del G.P. Socialista.

Dña. Ana María Mestre García, del G.P. Popular Andaluz.

9-14/DL-000011. Convalidación o derogación del Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos Leyes 8/2014, de 10 de junio; 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, (pág. 37).

Intervienen:

D. Diego Valderas Sosa, consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

D. Juan Serrano Jódar, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. Rosario Torres Ruiz, del G.P. Socialista.

Dña. María Eva Martín Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

Votación de la convalidación del Decreto-Ley 11/2014: aprobada por 54 votos a favor, 48 votos en contra, ninguna abstención.

Votación de la tramitación como Proyecto de Ley: rechazada por 48 votos a favor, 54 votos en contra, ninguna abstención.

9-14/DL-000012. Convalidación o derogación del Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, (pág. 50).

Intervienen:

D. Rafael Rodríguez Bermúdez, consejero de Turismo y Comercio.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 94

IX LEGISLATURA

22 de octubre de 2014

D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. Francisco Jesús Fernández Ferrera, del G.P. Socialista.

Dña. Ángeles Isac García, del G.P. Popular Andaluz.

Votación de la convalidación del Decreto- Ley 12/2014: aprobada por unanimidad.

Votación de la tramitación como Proyecto de Ley: aprobada por unanimidad.

Se suspende la sesión a las diecinueve horas, treinta y seis minutos del día veintidós de octubre de dos mil catorce.

Solicitud de conformidad de la Cámara para la modificación del orden del día

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Se abre la sesión.

En primer lugar, de acuerdo con el que prevé el artículo 73 del Reglamento, paso a proponerles una modificación del orden del día, consistente en la introducción de tres nuevos puntos: la delegación de voto de don Antonio Sanz Cabello, la de don Luis Pizarro Medina y la de doña María del Carmen Pérez Rodríguez.

¿Puedo contar con el asentimiento de la Cámara?

Así se declara.

9-14/DVOT-000012. Delegación de voto de D. Antonio Sanz Cabello a favor de D. Rafael Salas Machuca

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Pasamos, en primer lugar, a acordar la delegación de voto de don Antonio Sanz Cabello.

La Mesa, en sesión celebrada esta misma mañana, ha conocido el escrito presentado por el diputado en el que se solicita delegar su voto los días 22 y 23 de octubre del presente año en don Rafael Salas Machuca.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 85.6 del Reglamento, se ha reunido esta misma mañana la Comisión del Estatuto de los Diputados, que ha dictaminado que concurren en el caso las circunstancias precisas para acceder a dicha delegación, pero el citado precepto prevé que la delegación sea acordada precisamente por el Pleno de la Cámara.

¿Puede entender, entonces, la Presidencia que el Pleno aprueba la delegación del voto?

Así se declara.

9-14/DVOT-000013. Delegación de voto de D. Luis Pizarro Medina a favor de D. José Muñoz Sánchez

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Delegación de voto, en segundo lugar, de don Luis Pizarro Medina.

La Mesa, también en la sesión celebrada esta misma mañana, ha conocido el escrito presentado por el diputado en el que solicita delegar su voto los días 22 y 23 de octubre del presente año en don José Muñoz Sánchez.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 85.6 del Reglamento, se ha reunido esta misma mañana la Comisión del Estatuto de los Diputados, que ha dictaminado que concurren en el caso las circunstancias precisas para acceder a dicha delegación, que debe ser aprobada por el Pleno de la Cámara.

¿Puede entender la Presidencia que se aprueba la delegación de voto mencionada?

Así se declara.

9-14/DVOT-000014. Delegación de voto de D. María del Carmen Pérez Rodríguez a favor de Dña. María Dolores Quintana Campos

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Y, por último, la delegación de voto de doña María del Carmen Pérez Rodríguez.

La Mesa, también en la sesión de esta mañana, ha conocido el escrito presentado por la diputada en el que solicita delegar su voto los días 22 y 23 de octubre del presente año en Dña. Dolores Quintana Campos.

De acuerdo con lo previsto, igual que en las otras dos, en el artículo 85.6 del Reglamento, la Comisión del Estatuto de los Diputados, reunida esta mañana, ha dictaminado que concurren en el caso las circunstancias precisas para acceder a dicha delegación, que debe ser ratificada por el Pleno.

¿Puedo entender que el Pleno aprueba la delegación de voto mencionada?

Así se declara.

9-14/PL-000004. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Deporte de Andalucía

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Pasamos ahora ya al que era punto primero del orden del día —proyectos de ley—, debate de totalidad del Proyecto de Ley 9-14, del Deporte de Andalucía.

El debate de totalidad dará comienzo con la intervención y presentación del proyecto de ley por parte del Consejo de Gobierno y, en particular, de su Consejero de Educación, Cultura y Deporte, don Luciano Alonso.

Señor consejero, tiene la palabra.

El señor ALONSO ALONSO, CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

—Gracias, presidente.

Señorías, presentar un proyecto de ley es siempre una oportunidad única para formar parte de la solución de los problemas de los ciudadanos y no quedarse en los problemas.

Si es un proyecto de ley como la Ley del Deporte, al que yo considero tan necesario como ilusionante, aún se agrava más en el buen sentido y positivo de la palabra.

Y digo tan necesario porque la característica fundamental del siglo XX, sobre todo, en la segunda mitad, ha sido la consagración de un personaje en el cual nos hemos visto representados, que son los espectadores de eventos deportivos.

El siglo XXI toma una nueva dirección, un nuevo ritmo, una nueva forma de afrontarlo: sin renunciar a ser espectador de eventos deportivos, consolidamos a un ciudadano deportista, a un ciudadano que demanda por derecho propio la posibilidad de practicar deporte como un modo de calidad de vida, como un modo de bienestar, como un modo de superación.

Por tanto, nos encontramos hoy aquí para iniciar el trámite parlamentario, y yo tengo que decir que extraordinariamente ilusionados. Miro a esa tribuna y veo en ella al presidente de la Confederación de Federaciones, veo a presidentes de federaciones y otros que no han podido estar —y les pido disculpas porque el espacio es el que hay—, veo a decanos de universidades que nos han ayudado en el proyecto de ley, veo a ex rectores de universidad, veo a deportistas, veo a médicos deportivos, veo a periodistas, veo a empresarios, veo a gestores, veo a funcionarios...

Un proyecto de ley liderado, fundamentalmente, por el secretario general para el Deporte.

Por tanto, ilusionado y con gratitud hacia todos y cada uno de vosotros, que habéis hecho posible que esta ley consensuada esté hoy aquí, en la tribuna de este Parlamento.

Y me vais a permitir alguna reflexión. La primera es que el deporte es un idioma universal, sinónimo de paz y que está configurado en estos momentos como uno de los fenómenos sociales, probablemente, más importante, más influyente y más significativo de las sociedades actuales. Y lo hace en una doble dirección: por un lado, como práctica cotidiana de deporte —ya antes lo hemos dicho—, y, por otro lado, como generador de un espectáculo de masas a través de la alta competición.

En ambos casos tiene capacidad para sumar y para liderar valores positivos en la construcción social y también, por qué no decirlo, en el mantenimiento del Estado del bienestar generador de una calidad de vida que a todos nos interesa.

Pero permitidme que os diga que desde sus orígenes, y aquí hay mucha gente del deporte que lo sabe, este es fuente de pasiones y es exponente de las múltiples capacidades del ser humano. Pero el deporte hoy en día es mucho más, es un formidable instrumento de formación de valores, es una fuente de salud, es una actividad económica en ascenso, es un aliciente turístico, es una manera de disfrutar el medio ambiente, es un destacado instrumento de ocio, entre otras cosas. Todas estas cualidades han permitido que la actividad deportiva haya adquirido un papel relevante dentro de la sociedad andaluza.

Lo diré abiertamente, de hecho, su evolución podemos considerarla como exponencial, no solo desde el punto de vista de la práctica deportiva, que también, sino también en el contexto económico y también en las relaciones con otras áreas sociales. En esta transformación —hay que decirlo también con convicción y también con satisfacción— es innegable la acción del Gobierno andaluz en los últimos años.

Gracias al esfuerzo autonómico contamos hoy día con una red de instalaciones deportivas mayor de catorce mil. Sin precedentes en la historia del Estado español esta inversión. El 42,3% de andaluces..., o dicho de otra manera, 3 millones de andaluces practican deporte tres días a la semana, que es el elemento referencial que exige el Consejo Superior de Deportes. Un plan de deportes en edad escolar de más de un millón, pionero en España y puntero; una estructura federativa impresionante —gracias a los presidentes de federación que están hoy aquí—: 61 federaciones, más de 20.000 clubes, 524.000 licencias. Todo esto ha hecho posible que se vaya escalando en el deporte en Andalucía. A nivel autonómico, a nivel nacional y a nivel internacional, ha conseguido títulos, y medallas olímpicas.

Pero permítanme que lo diga, si esto es verdad, si esto es cierto —y lo es—, no lo es menos el hecho de que la ciudadanía, en general, nos exige a los poderes públicos que se fomente y se preserve la actividad deportiva. Por tanto, el deporte es un sector que está requiriendo un nuevo ordenamiento en toda su magnitud.

La Ley del Deporte en Andalucía es del año 1998, y fue una buena ley. Sirvió para ordenar la dispersión existente normativa en aquel momento. Pero lo hemos dicho antes y lo repetiré a lo largo de toda mi intervención, el dinamismo del sistema deportivo ha superado todas las previsiones, y, por tanto, la necesidad de una nueva ley es absolutamente imprescindible.

Permítanme, pues que, con brevedad, diga algunos de los elementos más destacados de esta nueva ley del deporte.

Y partimos de una reflexión, lo dicen los economistas: toda oferta genera su propia demanda. Esas instalaciones deportivas, esa nueva conciencia, esa idea de la calidad de vida, ha hecho posible que la población andaluza necesite y demande una ley del deporte de esta dimensión. Y no deja de ser curioso que en esta comunidad autónoma, que tiene un Estatuto de Autonomía moderno, innovador y fantástico, igual que el resto de España, en ninguna de ellas se haya reconocido el deporte como un derecho. Pues, bien, la ley, por primera vez, reconoce el deporte como un derecho, y lo asienta en cuatro pilares fundamentales. El primero: la prevención y la promoción de la salud. El segundo: la seguridad en la práctica deportiva. El tercero: la educación en valores. Y el cuarto: el impulso de la calidad y la excelencia como señas de identidad del nuevo modelo deportivo de Andalucía.

El segundo aspecto que quiero destacar, y no menos importante, es la nueva estructura del deporte de Andalucía. Necesitábamos, por primera vez, una clasificación. Y lo dividiremos en dos partes: el deporte de competición, el oficial —que no me voy a extender, está bien reglado y bien consolidado—, y el no oficial.

Todos nosotros asistimos, con verdadera pasión, o participamos en la cantidad de deportes no reglados o no sujetos a una articulación que se están dando en nuestras ciudades, las medias maratones o las maratones aparecen constantemente como un nuevo fenómeno. Pues, bien, en algunos sitios ni siquiera tenían las menores..., o las mínimas identidades y señales para desarrollarlas porque faltaban incluso kilómetros, y los deportistas que participaban no podían competir después con ese tipo de marcas.

Y el segundo gran elemento novedoso que aparece hoy es el deporte de ocio, que, por primera vez, se le da un reconocimiento de rango legal.

Fomentamos, animamos, cuidamos y le decimos a la gente que esa nueva realidad, esa nueva demanda social, que hace que, de esos tres millones de personas que hacen deporte en Andalucía, el 22 o el 23% lo hace con deporte federado; el 77 o el 78% lo hace al margen del deporte federado. Y hay que canalizar esa expresión voluntaria de superación y de práctica deportiva.

En tercer lugar, hay un elemento clave: la figura del deportista. Un deportista para el que ponemos en la ley un catálogo de derechos y deberes. Derechos para recibir información y orientación adecuadas acerca de los requisitos recomendables para la práctica deportiva.

Pero también unos deberes. Creemos que la práctica deportiva tiene que llevar pareja la adquisición de valores sociales, el respeto al principio de igualdad, y sin realizar ningún acto discriminatorio.

Y hay un dato extremadamente importante que metemos en la figura del deportista, y que se ha hecho a petición de las federaciones deportivas: la tarjeta deportivo-sanitaria. No existe en España.

Todos aquellos andaluces y andaluzas que estén federados, a través de ese magnífico centro..., centros de medicina deportiva, aquí, en Andalucía, van a tener una tarjeta que van a poder contabilizar y ver el reconocimiento y las pruebas de esfuerzo, los controles de dopaje, etcétera.

Hay un elemento, querida Micaela, que me apasiona en esta ley, y es la apuesta por la igualdad en esta ley. Y lo hacemos en todos los campos. En primer lugar, fomentamos la práctica deportiva de personas con discapacidad, y lo hacemos para favorecer su integración en las federaciones deportivas andaluzas. Pero hay algo que también me ilusiona, y perdona que me dirija a ti, que tú has defendido durante muchos años: la apuesta por el deporte femenino. Por primera vez, a nivel nacional, se reconoce el principio de igualdad efectiva en una norma de carácter deportivo.

Y lo hacemos en una doble dirección. Por un lado, con medidas de discriminación positiva acerca de programas específicos. Y, por otro, vamos más allá: garantizamos el acceso de las mujeres a niveles de responsabilidad. Dicho de otra manera, en las federaciones, en las juntas directivas, tendrá que haber, al menos, el número de licencias federativas que hay de mujeres, en puestos de responsabilidad.

Pero también apostamos por el fomento de los hábitos de vida saludable para los mayores, eso que hemos llamado envejecimiento activo. Claro y rotundo: discriminación a favor de ellos.

Y un elemento especial, de atención especial. Hasta ahora, para hacer posible que los deportistas andaluces y andaluzas pudieran competir, favorecíamos compaginar su vida laboral y su vida deportiva; o su vida de formación con su vida deportiva. Y lo hacíamos en dos categorías: el de alto nivel y alto rendimiento. La

ley incorpora una nueva idea, extraordinariamente ilusionante para nuestros niños y para nuestros jóvenes: el rendimiento del deportista de base. De modo, que también pueda conjugar su vida educativa con seguir progresando y creciendo en el ámbito deportivo.

Y hay un elemento que ha..., una novedad extraordinaria en esta ley —lo han trabajado muy bien las universidades, desde aquí mi gratitud—. Porque hemos dicho que uno de los cuatro pilares fundamentales de la ley era garantizar la protección de la salud y la seguridad de los consumidores. Había que hacerlo bien. El deportista tiene que tener seguridad en lo que hace. Para que ello sea posible es necesaria una ley del deporte que reconozca, claramente, claramente, la regulación de profesionales del deporte. Hasta ahora no la había.

Por primera vez, cuatro categorías: el profesor de educación física —está recogido en la LOE—, el monitor, el entrenador y el director deportivo.

Por tanto, seguridad en el deporte desde la posibilidad de una formación adecuada e idónea, que pone siete llaves al amateurismo, que pone siete llaves a aquellos que hacen una formación de un fin de semana.

Y también hay un elemento importante, que yo quisiera destacar: el tema de las instalaciones deportivas.

Se han hecho muchas instalaciones deportivas —y lo he dicho antes—. Ahora tienen que hacerse, crecer y mantenerse con criterios de sostenibilidad, y tenemos que hacer una red de instalaciones deportivas y de equipamiento donde todas las instituciones puedan trabajar.

Permítanme, también, que me dirija a la modernización de las federaciones deportivas, y lo haga con la aprobación de un código de buen gobierno, donde la transparencia, la responsabilidad y la eficacia sean un elemento fundamental. Pero quiero decirles a todas las federaciones aquí presentes que gracias a ellos, y en una decisión política probablemente sin precedentes, pasan de ser unos auxiliares en la orientación a tener la creación de un Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas que por derecho propio se convierten en un órgano de participación para las prioridades de la Junta de Andalucía. Ese es un elemento fundamental y clave, reivindicado por las federaciones a lo largo de toda su historia, para no ser eso que se llaman acompañantes y convertirse en verdaderos partícipes activos de la dirección de las prioridades.

Y hay otra novedad en la ley, que no es ni más ni menos que la innovación, la investigación y el desarrollo, el I+D+i, al servicio del sistema deportivo. Hace un año, Analistas de Andalucía —fundación que ustedes conocen muy bien; ha salido un informe esta mañana o ayer— decía que en el PIB andaluz el 3,23% lo producía el deporte: 8.000 millones de euros y casi 70.000 empleos entre directos e indirectos. Pues bien, vamos a impulsar el I+D+i al servicio del deporte, con la mejora de gestión de procesos, con la aplicación de tecnologías, con nuevas oportunidades de negocios o con nuevos yacimientos de empleo.

Y si todo lo que llevamos dicho hasta ahora me ha parecido importante, permítanme que diga que esto me parece que ninguno podemos ni debemos ser ajenos. Y es el tema del juego limpio. Tenemos que luchar contra esa lacra, contra esa lacra que se llama dopaje. Y para ello vamos a crear una comisión andaluza antidopaje, que va a colaborar estrechamente con el Consejo Superior de Deportes para hacer posible que esta lacra no esté en Andalucía. Pero también formando parte de una identidad, de una seña propia ideológica, vamos a crear una comisión andaluza contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Por lo tanto, tolerancia cero ante estas actitudes prohibitivas y antideportivas.

Y, por último, señalarles algo también demandado mucho y muchos años, y es la creación de un tribunal administrativo del deporte en Andalucía. Un solo órgano, independientemente de la consejería, independien-

temente de cualquier otro poder, será el único que pueda tramitar los litigios y controversias que suscite el ámbito administrativo del deporte.

En definitiva, señorías, hemos traído un proyecto normativo innovador, garantista y con vocación de futuro, y lo hemos hecho acompañado de mucha ilusión, de un largo recorrido, de mucha gente. Ahora toca al parlamento ampliarlo y mejorarlo. Nosotros, desde la consejería, desde el Gobierno, nos sentimos felices por vuestro apoyo y por toda la consideración que el mundo del deporte ha tenido ante un proyecto de ley que probablemente marque época, no solo en Andalucía sino en España.

Muchas gracias.

[*Aplausos.*]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor consejero.

Corresponde ahora el turno de intervención a los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Toma la palabra su portavoz, señor Castro Román.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, señor presidente.

En primer lugar, me gustaría disculpar a nuestra portavoz, la que ha realizado todo el trabajo para este proyecto de ley, la diputada Mari Carmen Pérez, que no puede estar hoy aquí por motivos de enfermedad, a la que le deseamos una pronta recuperación, al igual que a don Luis Pizarro, don Antonio Sanz, que estén pronto por aquí.

En segundo lugar, saludar también de manera especial por el trabajo que han realizado, por acompañarnos hoy, a todos los invitados, invitadas, de la tribuna. Sin duda alguna tenemos hoy aquí una muy buena representación del deporte en Andalucía.

Hoy, efectivamente, lo ha dicho el consejero, es un buen día, un importante día. Iniciamos la tramitación parlamentaria de la Ley del Deporte, que sustituye a la anterior, que estaba vigente hasta ahora, como bien decía, del año 1998, aprobada en la quinta legislatura, también por un Gobierno, por cierto, de coalición, pero que no contó en aquel momento con la unanimidad de la cámara, no se consiguió el consenso. Lo primero que nos gustaría decir desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida: hay una buena noticia, no hay enmienda a la totalidad. Eso presupone un acuerdo base entre los tres grupos que estamos hoy en la cámara. El compromiso, después de esta buena señal, que el trabajo conjunto del que es fruto este proyecto tenga un muy buen recorrido y sea del mayor consenso posible.

Esta ley también es un compromiso recogido en el Acuerdo Programático por Andalucía, entre Izquierda Unida y el Partido Socialista, para esta legislatura, y sin duda se ha hecho un gran trabajo para conseguir mejorar muy mucho la ley anterior. Y se ha contado..., efectivamente, es que hay que remarcarlo, en todo momento, con la participación de todos los agentes relacionados con el deporte en nuestra tierra, que han

puesto su parecer sobre la misma encima de la mesa. Y de hecho hemos tenido hasta seis borradores del anteproyecto hasta llegar aquí. Mucho diálogo, mucho debate, mucho escuchar, para incorporar.

No menos relevancia tienen otros aspectos, como la igualdad en el deporte de todos los grupos sociales y la ayuda al deporte para discapacitados, que ya se anunciaba en la ley anterior pero con menos desarrollo. Y de manera especial el fomento del deporte de ocio, moderna versión que viene a sustituir el anteriormente denominado «deporte para todos y todas». Se hace, además, creemos, en un proyecto de ley que podemos catalogar como muy sólido. Desde el punto de vista de los contenidos pero también desde el punto de vista técnico-jurídico, bien estructurado, que aborda novedades interesantes en la organización y articulación del deporte andaluz. Como ejemplo podemos contar el decidido apoyo al aspecto saludable de la actividad física y la regulación de las profesiones que inciden en el campo deportivo.

Podemos hablar, lo ha hecho el consejero, de las mejoras en lo referente a la tarjeta deportiva sanitaria. Puede ser que podamos mejorar la modalidad para sus practicantes, que por otra parte puede ser la misma del sistema sanitario. Pero se aborda, señorías, de manera novedosa el concepto de tarjeta deportiva sanitaria en el deporte de competición, que complementará la licencia federativa necesaria para la práctica deportiva. Y, no obstante, será necesaria una cuidada reglamentación en colaboración con la Consejería de Salud, para que su instauración tenga el éxito deseado.

También creemos que es novedosa y acertada la regulación de los diferentes tipos de competiciones deportivas, así como la reserva de denominación como licencia las que se exigen para participar en las competiciones oficiales, evitando las confusiones que presentan actualmente sobre..., se presentan sobre esta cuestión.

Hay que destacar también, en lo referido al Título VII, Sobre regulación profesional, que creemos, desde Izquierda Unida, que es muy buena la respuesta a la exigida, a la necesaria, a la añorada demanda del mundo deportivo en relación a sus profesionales. En un sistema donde cualquiera puede trabajar sin la necesidad de acreditar, en la mayoría de los casos, su cualificación para el desempeño de su labor, poniendo, creemos, en grave riesgo la salud y la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas. Además, nos sentimos satisfechos porque era una de las reivindicaciones también, cuando se aprobó la anterior ley, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y que es muy necesaria para que los profesionales del deporte, los profesores, los licenciados por la Facultad de Ciencias de la Educación y Deporte sean reconocidos como lo que son, unos verdaderos profesionales.

En cuanto a la jurisdicción deportiva, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida entendemos que está muy desarrollada y es completa. Por tanto, muy positiva la unificación de todas las competencias de revisión en un tribunal deportivo único, evitando el desconcierto que hay actualmente en este aspecto.

También de gran importancia la regulación de las titulaciones deportivas, y en particular la actividad profesional de titulado universitario. Aspecto completamente novedoso que ayuda a estructurar las funciones que corresponden a cada profesional en el ámbito del deporte.

En el ámbito..., o en lo tocante, perdón, a la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo de Grado Medio y de Técnico Deportivo Superior, tenemos que debatir, se lo decía antes al consejero, sobre el papel del Instituto Andaluz del Deporte y la apuesta por lo público para la certificación de estos títulos.

En fin, no tengan duda de que todos estos asuntos serán nuevamente debatidos en esta cámara. Ese es el sentido de que venga hoy al parlamento, que nuevamente todo el mundo del deporte de Andalucía podrá

pasar por esta cámara y hacer una nueva revisión del mismo. ¿En pos de qué? Del consenso y de la mejor ley posible, no para ahora, sino de aquí a los próximos veinticinco o treinta años en nuestra tierra.

Destaquemos también otra importante novedad, que es el uso de los medios electrónicos e informáticos en el sistema deportivo, que puede facilitar mucho las gestiones de todos los operadores. Pero también aquí convendría insistir en que las federaciones deportivas deben promover la implantación de estos medios en el ejercicio de sus funciones públicas.

Para concluir, la regulación de la lucha contra el dopaje, junto a la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, son también aportaciones nuevas, nuevas para Andalucía, para España y para el resto. Abrimos, nuevamente, caminos de manera pionera. Y son vitales, porque van a resultar también vitales estas apuestas, no solo en la exposición, sino en el desarrollo reglamentario que se haga para ponerlas en efecto.

Señorías, el deporte es ocio, es prevención y promoción de la salud. Es educación en valores. Y corresponde a nuestra comunidad autónoma garantizar el derecho a la práctica deportiva en igualdad de condiciones, en igualdad de derechos.

Este es un buen proyecto de ley que tiene en cuenta los colectivos más vulnerables y destaca por su afán de darles un tratamiento específico a los grupos de atención especial, destacando los niños y las niñas, los jóvenes y las personas en riesgo de exclusión social.

Y, como no podía ser de otra manera, fomenta la utilización de nuestros recursos naturales, a fin de que la práctica deportiva se realice de manera sostenible.

Las actividades deportivas constituyen una importante parte de nuestra industria del ocio, de la recreación, de la educación, de la salud y del turismo, lo que ha propiciado la proliferación de nuevas y numerosas ocupaciones en torno al deporte. Por tanto, el deporte, no nos equivoquemos, también es un pilar para la promoción económica y la generación de puestos de trabajo, de empleo en nuestra tierra.

Por todo ello, lo reiteramos, señorías, invitados e invitadas, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida va a trabajar por que tengamos una ley que proteja y vele por los intereses de una mayoría social como hace este texto.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Castro Román.

Corresponde, a continuación, el turno de intervención al Grupo Parlamentario Socialista, en su nombre lo hará su diputado, señor Bernal Gutiérrez.

Señor Bernal, tiene la palabra.

El señor BERNAL GUTIÉRREZ

—Gracias, presidente. Señor consejero. Buenas tardes, señorías.

Permítanme que salude a la comunidad deportiva de Andalucía, presente en la tribuna de este Parlamento, y agradezca su trabajo y su aportación en esta ley que hoy estamos aquí tratando.

El deporte es una de esas materias parlamentarias que se tratan con mucho cariño y que dan muchas satisfacciones. Algo, a veces, muy complicado en el debate parlamentario. Por ello para mí es un honor y una gran satisfacción ser ponente de una de las leyes más vanguardistas de este país, la Ley del Deporte de Andalucía.

Y quiero abrir esta ponencia leyendo el artículo segundo de la ley, el que se refiere al derecho del deporte, punto 1: «Todas las personas físicas tienen derecho a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria». Punto 2: «Las administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de su competencia, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades».

La ley tiene 150 artículos, más las disposiciones adicionales y transitorias, pero he querido comenzar con la lectura del artículo del derecho al deporte porque resume de forma sucinta lo que significa esta ley. Renovamos la ley de 1998, la adaptamos a la demanda social de hoy día, por eso es una ley innovadora y vanguardista. No ha sido una ley realizada por especialistas y trasladada a la ciudadanía con calzador, algo que últimamente parece de moda en las leyes que proceden del Gobierno central. Es una ley que se ha creado desde la participación, donde todos y todas han aportado: desde los clubes, los deportistas de élite, los deportes de masa, pero también los deportes minoritarios, desde los aficionados, desde el ámbito educativo con AMPA y profesores, desde los sectores económicos o sectores sociales tan alejados, hasta ahora, como era el caso de los mayores. Y no tengo duda alguna de que en el trámite de la ley se recibirán más aportaciones aún.

Señorías, si esta ley conjuga el deporte como un compromiso de toda la ciudadanía es porque la ciudadanía se ha comprometido totalmente con esta ley. Y es una ley que no trata al deporte como un elemento elitista, sino que contempla el deporte como lo que es, elemento esencial de la vida diaria de los ciudadanos y las ciudadanas.

En su exposición de motivos la nueva norma define el deporte de la siguiente manera: «Una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio», entre otras cosas.

Es una ley dirigida a toda la ciudadanía, buscando conseguir el mayor número de personas que practiquen deporte. Hoy los datos de Andalucía son envidiables, aunque aspiramos a más. Hablamos de que el 42,3% de los andaluces practican deporte, por lo menos, tres veces a la semana. Esta ley pone las bases para que ese porcentaje suba de forma significativa en los próximos años. Ello representa un claro síntoma de la cultura de bienestar y de salud por la que tenemos tanto que apostar.

Pero no por ello se abandona el deporte federado, ni mucho menos, por eso al deporte federado se le da la importancia y la atención que se merece y requiere, y más en este momento donde las modificaciones legislativas del Gobierno de España intentan provocar el vaciado, si no es la desaparición, de las federaciones autonómicas.

Os doy un dato: Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de federados, superando las 564.000 licencias para deportistas. De sus 20.000 clubes, 11.023 son federados. Refleja, el número, la fuerza de Andalucía en el deporte federado de España.

Pero en esta ley también lo municipal adquiere un sentido colosal. La ley se preocupa del ciudadano, los ciudadanos se conforman en barrios, en poblaciones, en ciudades. Y de ahí la importancia de los municipios para el deporte.

Esta ley contempla las instalaciones de interés deportivo autonómico, con un inventario de instalaciones y equipamientos deportivos que estarán sometidos a estándares de calidad y de excelencia.

Es fundamental aproximar a los ciudadanos las instalaciones deportivas, y en los últimos años el plan PDI-DA ha posibilitado que se practiquen deportes que hasta ahora no se podían practicar y ha llevado las instalaciones deportivas absolutamente a todos los núcleos de población de Andalucía. Y eso es fomentar en igualdad de condiciones y de oportunidades el deporte.

El deporte es un idioma universal. Y así comienza la exposición de motivos de esta ley, una ley que es encuentro e integración, con especial atención a la infancia y a la juventud. Y concedores, además, de la realidad económica de hoy en día, por eso también, con especial atención, a aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social.

En el articulado legislativo está el deporte para personas mayores, persiguiendo la cultura a favor del envejecimiento activo, creando hábitos saludables que contribuyen a favorecer el bienestar y la calidad de vida.

Y el deporte también para personas con discapacidad. El mayor reto de superación. Pero esta ley no trata de demostrar que quien tenga una discapacidad puede conseguir alcanzar las metas que se marque. Eso ya lo sabemos. La ley es aún más ambiciosa, esta ley busca promover y fomentar la práctica de la actividad física y el deporte en las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. Pero para que sea un hábito más del día a día de sus vidas.

Otro gran elemento de vanguardia de esta ley son las medidas que contempla en cuanto a la presencia de la mujer en los órganos directivos. Obliga a que sea efectivo el principio de igualdad en los ámbitos directivos, y por ello plantea que la presencia de las mujeres en las juntas directivas de las federaciones deportivas sea proporcional al número de licencias deportivas de mujeres.

Hasta ahora el deporte era aquello que se hacía en una infraestructura determinada. En esta ley eso se corrige y no se le ponen ni puertas ni murallas a los espacios deportivos para fomentar la actividad deportiva en el medio natural. Y es que no existe mayor pista deportiva, ni tantos deportivos juntos, como en el paseo marítimo de una ciudad costera o en los parques periurbanos o en otros espacios abiertos. Somos afortunados con nuestros recursos naturales y debemos aprovecharnos de ellos con el absoluto respeto al medio ambiente y a la sostenibilidad.

El deporte también es riqueza, es generador de empleo: monitores, educadores, gimnasios, médicos, compraventa de material deportivo. El deporte como ocio, como mero espectador, también genera economía. Por lo tanto, gran parte del dinero que se invierte en deporte tiene retorno. Otro dato en esta línea: el deporte supone en Andalucía, como bien ha dicho antes el consejero, el 3,2% del producto interior bruto y mueve 8.000 millones de euros al año, generando —y esto es importante— más de 70.000 puestos de trabajo.

El deporte y la innovación, se contempla en esta ley, un nuevo nicho de emprendimiento. Y por eso tenemos que contar también con el sector privado, inversor que sabe que el deporte es un activo, como lo es en el turismo. Nuestro turismo no existiría sin el deporte como complemento turístico. El golf, la vela, los gimnasios, el senderismo. El turismo deportivo y los turistas que quieren hacer deporte porque disfrutan con el deporte.

No quiero terminar sin hacer mención a otros elementos de la ley que nos aportan grado de modernidad y de justicia. Hablo de la regulación del ejercicio profesional del deporte. Se establece una ordenación de requisitos de titulación, o de cualificación profesional, con el objeto de salvaguardar los derechos de salud y seguridad de los consumidores o usuarios de servicios deportivos.

En total, y me dejo muchas cosas atrás, porque no hay tiempo para el grueso completo de esta ley, esta ley tiene competencia en todo lo expuesto, y además mucho más. Que define muy bien el deporte de élite, el deporte federado, el de competición, el de amateur y el de ocio. El deporte hacia la ciudadanía y desde la ciudadanía.

Termino. Las leyes, señorías, han de ser justas, aunque esto sea una redundancia, y esta es la más justa de todas las leyes del deporte que se han redactado en este país, porque se basa en algo muy básico, pero que es su pilar fundamental. Y es que el deporte es un derecho de todos los ciudadanos, para que se pueda practicar en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

Muchas gracias, señorías.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Bernal.

Corresponde a continuación el turno al Grupo Parlamentario Popular. En su nombre lo hace su diputado, señor Gázquez Linares.

Señor Gázquez, tiene la palabra.

El señor GÁZQUEZ LINARES

—Muchas gracias, señor presidente.

Sean mis primeras palabras también para saludar a los representantes de instituciones y entidades que nos acompañan, de todo ámbito, aquí esta tarde.

Señorías, antes de comenzar mi argumentario, como base a la totalidad de esta ley, permítame, señor consejero, que le pida esta tarde que no manipule ni distorsione más con los clubes y con las federaciones deportivas de Andalucía, a raíz de esa normativa, esa nueva regulación que va a haber en el personal de deportes. El único objetivo que persigue el Ministerio de Trabajo, señor consejero, es proteger los derechos de los trabajadores que no figuran dados de alta en la Seguridad Social, y por tanto se ven privados de todo tipo de derechos, tanto laborales como de protección social. Estoy seguro, señor consejero, que a usted le gusta hoy, como a mí, que estemos dados de alta y trabajemos en este parlamento; nos gusta, el día de mañana, cobrar una pensión. Posiblemente, si hay un accidente mortal en un club no hay ningún tipo de soporte, y sin embargo con esta medida del ministerio estoy seguro de que se va a arreglar todo al cien por cien. En definitiva, lo que quieren los monitores deportivos y demás personas, señor consejero, son los mismos derechos que todas las personas que estamos seguramente aquí hoy. Si le sirve de algo, hay cientos de ayuntamientos en Andalucía que tienen a todos sus monitores dados de alta en la Seguridad Social, como Dios manda, y máxime con la facilidad que el ministerio les está otorgando a la hora de hacer los contratos.

Señor consejero, dicho esto, quiero decirle, desde el más profundo de los respetos, que yo esta tarde quiero resaltar, describir, quizás pues aquello que de la ley no me gusta, con el objetivo de que en una futura tramitación parlamentaria, esta ley, que es nuestra, del Partido Popular, este articulado que yo traigo, podamos, ¿eh?, pues sumar y poder mejorar esta ley para todos los andaluces.

Quisiera decirle que el Partido Popular, obviamente, considera también que es necesario que haya una nueva Ley del Deporte, una ley que se adapte a las nuevas necesidades y a las nuevas demandas del deporte actual. Aquí la tiene, le he ofrecido poder unirlas y que el resultado, el fruto, sea la mejor ley de Andalucía y de España. Es el fruto, o ha sido el fruto, de un intenso trabajo también con muchísimos colectivos, incluso aun coincidiendo con asociaciones de gente ya particular. El proyecto de ley que usted ha presentado, en nuestra opinión, y desde el más profundo de los respetos, señor consejero, no refleja en mucha medida la realidad del deporte en Andalucía. Es una ley que nace muy alejada de esta realidad. Esta ley, esta propuesta discrimina aún más si cabe a las federaciones deportivas andaluzas, que se encuentran maltratadas por el Gobierno socialista de la Junta, porque aún no les han pagado las subvenciones de 2014. El papel de las federaciones, señorías, es clave para la consolidación del modelo de deporte en Andalucía, y por el contrario, señor consejero, ustedes no les reconocen el valor que les corresponde. Usted mismo antes agradecía al presidente de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, cuando esta ley recoge su supresión. Eso sí, van a crear algo que le llaman Consejo Consultivo Andaluz, que en nuestra opinión será, señor consejero, un nuevo chiringuito más que no sabremos luego por quién estará formado.

La presente ley es muy pobre y muy limitada, en el sentido de que solo da respuesta a los grandes requerimientos legales que a raíz de la imposición del Parlamento Europeo estamos obligados a rehacerla, el Libro Blanco sobre el Deporte. Y por otro, también, es señalar la necesaria regulación del ejercicio profesional al nuevo entramado deportivo.

El ámbito deportivo, señorías, lucha, y ha luchado, contra todas estas problemáticas, arrastradas desde hace mucho tiempo, y ha conseguido mantenerse y desarrollarse gracias al espíritu de esfuerzo y de superación que impera entre los amantes del deporte. Ni siquiera acomete con suficiente arrojo el mandato de la Constitución Española en su artículo 43.3, relativo a la práctica física y deportiva. Y ello se refleja en esta ley, no solo por la falta de concreción en los planes y actividades enumerados en el articulado, sino además por la precaria atención prestada en él al papel de los clubes deportivos, que son estos clubes deportivos los que defienden y soportan el deporte en Andalucía. Como decía, están cerrados en la práctica profesional. Actualmente estos clubes son los principales promotores del deporte de iniciación, impulsados por las normativas federativas.

Esta ley no incluye ninguna medida para dar solución a un problema endémico que tenemos aquí en la Junta de Andalucía, y es la morosidad. No aborda con la suficiente profundidad, ni acomete con rigor las necesidades, limitaciones y problemáticas de la práctica deportiva. Como, por ejemplo, por citarle algunos, su falta de promoción en la escuela, su práctica accesiva competitiva en edades de formación, la imposibilidad del acceso de las actividades deportivas a los sectores más desfavorecidos de Andalucía, la falta de apoyo a las entidades dedicadas a su promoción y los obstáculos existentes a la hora de obtener las titulaciones deportivas oficiales.

En definitiva, se echa en falta alguna medida también fiscal para favorecer precisamente a esos patrocinadores que en muchas ocasiones son de gran ayuda y nos hacen falta. Se echan en falta medidas para cono-

cer la oferta formativa del Instituto Andaluz del Deporte. Esta Ley del Deporte no valora unificar, por ejemplo, algunos artículos con la reglamentación de las federaciones deportivas internacionales, evitando futuros conflictos y discrepancias. Por lo tanto, es una ley, en nuestra humilde opinión, descontextualizada.

Hubiéramos agradecido también, señorías, artículos que recogieran el papel del deporte en el medio natural, como motor económico y de promoción turística. Nos hubiera gustado encontrar también fórmulas para encontrar planes de inversión de infraestructuras deportivas en zonas naturales, como por ejemplo una red de centros de alto rendimiento.

Esta ley, señorías, no aborda la mayor problemática existente actualmente en materia de formación deportiva, que consiste, simple y llanamente, en la carencia de centros formativos en el amplio espectro de nuestro territorio de Andalucía.

El presente articulado, señorías, tampoco aporta los instrumentos necesarios para incrementar la tan fundamental coordinación entre entidades públicas y entidades deportivas de Andalucía; y más concretamente, si me lo permiten, con los clubes deportivos, que constituyen, en la educación, un pilar básico que debe estar incorporado fundamentalmente en la práctica deportiva.

Actualmente no se conocen ni se dispone de los mecanismos necesarios que garanticen una coordinación entre varias instituciones. Por ejemplo, entre instituciones educativas, sanitarias y entidades organizadoras y promotoras de la iniciación deportiva.

En resumen, señorías, señor consejero, es una ley que se limita a regular —desde nuestra opinión— lo ya existente, poco ambiciosa y que no aporta mejoras a la promoción y el desarrollo del deporte de Andalucía.

Le repito algo con lo que yo he empezado: aquí hay 176 artículos de una ley del deporte, vamos a unirlos, vamos a juntarlos, vamos a sumarlos, y, en definitiva, yo creo, y si hay disposición entre todos..., entre todos los grupos, estoy seguro, consejero, que juntos haremos la mejor ley del deporte de Andalucía en España.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señor Gázquez.

Bien, señorías, terminado el debate, y puesto que no existe enmienda a la totalidad, el presente proyecto de ley pasará a su tramitación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para continuar su tramitación parlamentaria, como digo.

9-14/PL-000005. Debate de totalidad del Proyecto de Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—De manera, que pasamos al punto siguiente en este punto del orden del día, que es el debate de totalidad del Proyecto de Ley 9/2014, del Consejo Andaluz de Concertación Local.

En primer lugar, para la presentación y defensa de este proyecto de ley, tomará la palabra, en nombre del Consejo de Gobierno, su vicepresidente y consejero de Administración Local y Relaciones Instituciones, señor Valderas.

Señor Valderas, tiene la palabra.

El señor VALDERAS SOSA, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

—Buenas tardes, señorías. Gracias, señor presidente.

Comparezco en esta sesión plenaria a fin de proceder a la presentación, para sometimiento a debate de totalidad, del Proyecto de Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local. Una ley traída a esta Cámara por el Ejecutivo andaluz, a fin de desplegar todos los efectos contenidos en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, que pretende garantizar la efectividad, complementariedad, eficacia, tanto del Consejo Andaluz de Concertación Local, como el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

EL Estatuto de Autonomía para Andalucía presta especial atención a las exigencias propias de la distribución territorial del poder, y que la Administración de la comunidad autónoma y las administraciones locales ajustarán sus relaciones a los principios de información mutua, coordinación y colaboración, respeto a los ámbitos competenciales correspondientes y determinados por el Estatuto y en la legislación básica del Estado, así como todos los elementos reconocidos en la Carta de Autonomía Local Europea.

Esta ley plantea para su aprobación..., y se plantea al amparo de las competencias exclusivas de la comunidad autónoma sobre el régimen local, respetando, como no podía ser de otra forma, lo que marcan, en materia municipal y competencial, tanto el Estatuto de Autonomía como la Constitución Española.

La ley que sometemos hoy a la posición de los grupos parlamentarios se anuda con el derecho comunitario a través de la Carta Europa de Autonomía Local. Y, sobre todo, para mejorar las relaciones interadministrativas debe de adquirir, por tanto, un especial significado, coexistiendo en la actualidad tres ámbitos de decisión en esta materia: el estatal, el autonómico y el local, sin perjuicio de las competencias de las instituciones comunitarias.

Como sus señorías han tenido ocasión de conocer, en la Ley 20/2007, que creó el Consejo Andaluz de Concertación Local, en cumplimiento de lo previsto, contenía en el artículo 95 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que una ley de la comunidad autónoma regulará la creación, composición, funciones, de un órgano mixto de representación de la Junta de Andalucía. En este sentido, efectivamente, se plantea esta ley con el objetivo de crear un órgano que nos permita el mayor nivel de coordinación entre la Administración local y la Junta de Andalucía.

En el uso de las competencias sobre el régimen local andaluz y del anterior de Estatuto de Autonomía para Andalucía, estos órganos colegiados tienen importantes funciones encomendadas, en cuanto son cauce de participación efectiva de provincias y municipios andaluces en asuntos de su interés cuya decisión corresponda a la Administración autonómica andaluza.

La voluntad de cumplimiento con los principios de descentralización y desconcentración que establece el texto constitucional y el propio Estatuto, llevó, en el año 2010, a la aprobación de la ley antes citada, de 5/2010, de 11 junio, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, que, en su artículo 57, creaba el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales como órgano de representación de los municipios y la provincia ante las instituciones de la Junta de Andalucía, con el fin de garantizar el respeto a las competencias locales.

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales es una reivindicación del municipalismo, cuya composición, en concordancia con la función representativa que desempeña, es exclusivamente local. Es, por dicho motivo, que la referida Ley de Autonomía Local atribuye algunas de las funciones que venía desempeñando el Consejo Andaluz de Concertación Local, partiendo de la consideración de que el parecer del nivel del Gobierno local ante las perspectivas de actuación autonómica debe conformarse de modo autónomo, sin interferencias de otros niveles de gobierno.

Podemos definir, por tanto, el Consejo Andaluz de Concertación Local como un órgano supremo de colaboración y concertación de la Junta de Andalucía y los gobiernos locales. Es un órgano, por lo tanto, colegiado, permanentemente, de carácter deliberante y consultivo, de la Junta de Andalucía, que dispone de autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines. De este modo, y expresado en términos de derecho positivo, las funciones del Consejo Andaluz de Concertación Local serán las siguientes:

Primero, ser consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten, de forma específica, a las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y en los términos que establezca el Reglamento del Parlamento andaluz. Informar de los anteproyectos de ley, los proyectos, disposiciones generales y las propuestas de planes cuando el órgano proponente rechace observaciones de reparo del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, que, expresamente, se hayan realizado por resultar afectar a las competencias locales propias, en el marco de lo previsto en el artículo 93 del propio Estatuto de Autonomía, y el formular propuestas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre las transferencias y delegación de competencias de las entidades locales. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al proceso de transferencia y competencias propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los municipios andaluces, conforme establece la propia Ley de 11 de junio, así como respecto de las delegaciones de transferencias, o cualquier tipo de traslación competencial que pueda producirse. Por lo tanto, en este sentido, formular propuestas, también, al órgano competente, relativas a objetivos, prioridades, financiación de las entidades locales. Emitir su parecer en los procedimientos de creación y supresión de municipios; emitir informe y procedimiento de cambio de nombre; efectuar a la consejería competente sobre régimen local las propuestas de colaboración con las provincias andaluzas, en relación con las funciones de asistencia a los municipios que tiene atribuida la Ley de Autonomía Local. Efectuar al órgano competente de la Junta de Andalucía, también propuestas de cooperación con los municipios, y con las demás entidades locales, para la consecución de los fines previstos en el propio artículo 60 de la LOUA, a través de las entidades instrumentales para

la cooperación territorial establecidas en la propia ley, y recibir formación e información de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante los que se solicite del Consejo de Ministros en materia de disolución de los órganos de las corporaciones locales en los supuestos de gestión, gravemente dañosa, para los intereses generales de la comunidad.

Junto a este aspecto de funciones que tiene la Ley de Concertación Local, también hay un régimen de organización y funcionamiento, que, en virtud de lo establecido por el artículo 4.2 de la presente ley, determina que los acuerdos serán adoptados por consenso entre los representantes de la Junta de Andalucía y los de gobiernos locales, excepto, efectivamente, en los casos previstos en el propio artículo 3, en los que, de no lograrse un consenso, el acuerdo se adoptará por mayoría de sus miembros, y de producirse empate, decidirá la presidencia, pero siempre planteando una ley claramente con vocación de consenso y de acuerdo.

Se entenderá que se ha producido el consenso en caso de que emitan votos afirmativos la mayoría de los miembros presentes en cada una de las representaciones, y, en el supuesto de no alcanzarse un acuerdo de consenso, se hará constar las posturas discrepantes que puedan tener en cada materia cada uno de los posicionamientos políticos dentro del Consejo de Concertación Local.

En lo tocante, también, a la composición del Consejo Andaluz de Concertación Local y la estructura del mismo, será la siguiente:

En representación de la Junta de Andalucía, la persona titular de la consejería, la persona titular de la viceconsejería competente sobre el régimen local y siete personas vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y la persona titular del órgano directivo competente sobre régimen local con rango de Dirección General.

En representación de los gobiernos locales, la persona titular de la presidencia de la Asociación de Municipios y Provincias de carácter autonómico —la FAMP—, ocho personas vocales cuya designación se realizará por el órgano competente de la citada Asociación de Municipios y Provincias, y la persona titular de la Secretaría General de la citada Asociación de Municipios y Provincias.

Asistirá a las reuniones del pleno con voz, pero sin voto, una persona en representación de la asociación de las entidades de gestión descentralizada con mayor implantación en el conjunto de Andalucía, cuya designación se realizará por la citada asociación.

Ejercerá la Secretaría, con voz pero sin voto, una persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente de Régimen Local y cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera. Las personas titulares de las vocalías podrán asistir al pleno o a la comisión permanente acompañados de otras que no posean esa condición, debidamente autorizadas por la Presidencia, y podrán ser convocadas a las reuniones del consejo otras personas, representantes también de la Junta de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Concertación Local establecerá un régimen de sesiones que garantice al menos una reunión anual, pero yo quiero decir que, al menos, esta consejería, esta vicepresidencia es de intención de situar periodicidad, al menos, trimestral o, como máximo, cuatrimestral, a las reuniones del Consejo de Concertación Local por la importancia que las tareas a desarrollar en la acción política del Gobierno de la Junta de Andalucía tiene muy especialmente en referencia a los ayuntamientos y entidades locales de nuestra Comunidad.

Ha sido también la propia praxis desde el año 2008 que ha permitido ya un número de reuniones importante, pero muy especialmente en estos dos últimos años en materia de concertación local, y por eso, lógi-

camente, creo que, más allá de lo que establece la ley de una periodicidad anual, creo que hay que buscar, lógicamente, una periodicidad que sea más cercana a ese elemento cuatrimestral.

En el mismo significado de la autonomía de cada uno de los entes jurídicos políticos que constituyen ambos niveles de gobierno, así como el deber de las administraciones públicas de actuar de acuerdo con los principios de eficacia, cooperación activa, requiere facilitar la interlocución de ambos niveles de gobierno ante los importantes objetivos que les marca el Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Consejo de Concertación Local responde, por tanto, a la necesidad de buscar instrumentos de cooperación eficaces para lograr las finalidades perseguidas por parte de toda la Administración local y la propia Junta de Andalucía.

Por ello, la presente ley se adecua a las funciones del Consejo de Concertación Local, a esa naturaleza que refuerza el diálogo por ser un órgano de diálogo y de colaboración institucional, teniendo en cuenta las que la Ley de Autonomía Local de Andalucía atribuye ya también al Consejo de Gobiernos Locales. Asimismo, se destaca el régimen de adopción de sus acuerdos por consenso como un elemento central y un elemento fundamental.

Y termino. La presente ley deroga la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del anterior Consejo de Concertación Local y, asimismo, deroga el apartado 2, artículo 2 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobando..., aprobado mediante Decreto 263/2011, en 2 de agosto. De manera que incorpora a las funciones del Consejo Andaluz de los Gobierno Locales el informar de las disposiciones que desarrollen planes o disposiciones de carácter general aprobadas por el Consejo Gobierno para posibilitar el conocimiento del punto de vista local en la elaboración de esas disposiciones y en sintonía con las funciones al respecto atribuidas al Consejo Andaluz de Concertación Local.

Por tanto, señorías, la ley que sometemos a debate del Parlamento refuerza las funciones locales y avanza en el reconocimiento del papel del municipalismo frente a la supresión de competencias que pretende la ley mal llamada de sostenibilidad de la Administración local del 27 de diciembre, de racionalización de la propia Administración, impulsada por el Gobierno de la nación y ampliamente recurrida y contestada por el conjunto del mundo local.

Andalucía es, sin duda, pionera en la defensa de la autonomía local. Viene en el Estatuto de Autonomía, un estatuto municipalista, una referencia en el Estado autonómico al situar a los ayuntamientos como sujetos activos en la función o en la gestión de sus políticas.

Y concluyo mi exposición presentando y afirmando nuestro compromiso con la materialización de aquellas iniciativas legislativas contenidas en el Acuerdo de Gobierno por Andalucía, la disposición de todas aquellas medidas que favorezcan la autonomía local, garanticen el principio de subsidiariedad y caminen en favor de una desconcentración eficaz para una mejor prestación de servicio y reducción de la desigualdad en un contexto de enorme dificultad para el conjunto de la ciudadanía, que aspira a dejar fuera de cualquier enfrentamiento a un mundo local urgido de acuerdos estables, una financiación justa y un trato en pie de igualdad con el resto de las administraciones que conforman el Estado.

Es una ley para el diálogo, es una ley para el consenso, es una ley en un maco de participación de las entidades locales en todos aquellos aspectos que le confieren y desarrolla el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Muchas gracias, señorías.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Valderas.

Corresponde a continuación el turno de los grupos parlamentarios. En primer lugar, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Lo hace su diputado, señor Serrano Jódar.

Señor Serrano, tiene la palabra.

El señor SERRANO JÓDAR

—Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías.

Este es un proyecto de ley para la creación de un órgano mixto con representación de la Junta de Andalucía y los municipios andaluces, que va a sustituir y renovar con más competencias a la ley que se aprobó en el año 2007 y que sirvió para crear el órgano consultivo para el diálogo y la colaboración institucional entre entidades locales y la Junta de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Concertación Local hará efectivo el derecho de representación y participación de los municipios en las decisiones autonómicas, junto a la búsqueda de instrumentos que ayudarán a la cooperación y al cumplimiento de los fines en la medida que se pretendan desarrollar.

Solo intervendrá en caso de discrepancia entre el dictamen del Consejo Andaluz de Gobierno Local y la consejería que los promueva.

Así, este órgano mixto —Junta y entidades locales— intentará el acercamiento de posturas y evitará recurrir a los tribunales cada vez que surjan desacuerdos entre las dos administraciones.

Las decisiones del Consejo no serán vinculantes en sus dictámenes, salvo que por ley se establezca expresamente.

Los ayuntamientos andaluces serán concedores de los proyectos, anteproyectos, disposiciones generales y planes en materia local, pudiendo cuestionar cualquier actuación que les afecte con un gran impacto sobre las decisiones que pueda tomar el Gobierno de la Junta. El Consejo Andaluz de Concertación Local puede formular propuestas y resolver problemas de interpretación en procesos de transferencias de competencias y financiación, formulando propuestas al órgano competente relativas a objetivos, prioridades y financiación de las entidades locales, en orden a la realización de obras y a la gestión de servicios que concierte o le encomienden a la Junta de Andalucía. Podrá emitir su parecer en los procesos de creación y supresión de municipios, o bien en las alteraciones de sus términos municipales. Igualmente, emitirá su opinión en las propuestas de colaboración con las provincias en relación a las funciones de asistencia, así como también recibir información de los acuerdos del Consejo de Gobierno en referencia a la disolución de los órganos de corporaciones locales, siendo consultado sobre aquellas cuestiones que por su naturaleza o trascendencia en relación con el ámbito local considere necesario la consejería competente sobre régimen local. Reconociendo y apoyando al municipalismo como órgano de diálogo y apuesta, junto a la colaboración con las instituciones locales, reforzando la autonomía local ante leyes que supongan un ataque a los municipios, a la democracia en los pueblos y a los servicios que estos prestan a los ciudadanos.

Desde Izquierda Unida vamos a apoyar toda reforma que refuerce las funciones de las entidades locales, otorgándoles a los municipios plena decisión sobre cómo organizar sus territorios y mecanismos para continuar prestando los servicios municipales. No entendemos la crítica y el miedo de otros, que la tachan de partidista. Parece ser que les molestan las relaciones de colaboración y coordinación entre la Administración andaluza y las entidades locales. Ni comprendemos la postura de aquellos que se escudan y justifican su postura contraria alegando y diciendo que con este proyecto se intenta suplir a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Para nada pretendemos sustituir a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Para Izquierda Unida la Federación Andaluza de Municipios y Provincias es una institución necesaria e insustituible que debe volver a ser una federación plural, autónoma y ágil en su toma de decisiones, y ejercer el principio para el que fue creada, ni más ni menos, el de la defensa de los gobiernos municipales y la interlocución entre administraciones.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias es un órgano del municipio y del municipalismo, donde todas las fuerzas políticas deben de encontrarse para la defensa del interés municipal como instrumento para la colaboración con la consejería del Gobierno de la Junta de Andalucía y como defensora de los derechos de la ciudadanía, recogidos en el Estatuto de Autonomía.

El Consejo Andaluz de Concertación Local es un órgano colegiado permanente, de carácter deliberante y consultivo de la Junta de Andalucía, y estará adscrito a la consejería competente en materia de Administración local. Con su creación y regulación se da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 95 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que lo configura como un órgano mixto, con representación de la Junta de Andalucía y de los ayuntamientos andaluces.

Desde Izquierda Unida defendemos un gobierno..., un modelo de gobiernos locales de proximidad, adaptable a la singularidad de nuestro mapa local y que asegure el equilibrio territorial del país y su desarrollo sostenible. Un modelo que desarrolle y potencie la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas. Apostamos por un modelo de gobiernos locales que hagan de la educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la cooperación para el desarrollo y el derecho a la vivienda, las potencialidades con la ciudadanía. Un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como valores naturales y de identidad de ciudadanos y de pueblos sostenibles.

En definitiva, un municipalismo que pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, junto al principio de autonomía, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera, con las correspondientes transferencias de recursos económicos y humanos, así como un municipalismo que garantice el derecho a participar de forma efectiva y directa en los asuntos públicos.

No entendemos tampoco aquellos que prefieren y pretenden cumplir con el déficit en lugar de cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos. Necesidades básicas como un puesto de trabajo con un salario digno, una sanidad y una educación avanzada y gratuita, viviendas y servicios sociales universales, una atención dedicada a la infancia, a los pensionistas y a los que sufran la dependencia por enfermedad o padecimiento, para que cada ser humano pueda disfrutar de una vida digna en su municipio. Con esta ley lo que

pretendemos, en definitiva, es que Andalucía y los municipios andaluces tengan gobiernos veraces y creíbles, en los que confíen los ciudadanos y la gente de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Serrano.

Interviene, a continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Carmona Jiménez.

Señor Carmona Jiménez, tiene la palabra.

El señor CARMONA JIMÉNEZ

—Gracias, señor presidente.

Por no caer en la reiteración, doy por reproducidas las referencias concretas al contenido de la norma que hoy nos ocupa que se han realizado tanto por parte del consejero como del portavoz que me ha precedido, y me gustaría centrar más mi intervención en la relevancia, el alcance y el contexto en que se encuadra la misma.

A nivel europeo, en lo que respecta a la presencia de órganos representativos de los entes locales destinados a colaborar en la formación de la voluntad regional, encontramos referencias claras en la legislación alemana e italiana. En efecto, constituyendo un hito directamente conectado con la pretensión de salvaguardar la autonomía local, que también goza en aquellos de tutela constitucional, suponen la legitimación de la participación efectiva del nivel local de gobierno en la adopción de decisiones a nivel federal y estatal, y en todas las cuestiones que le incumben directamente.

Es tradición en Alemania, ya desde mediados del siglo pasado, la consideración de que los agentes locales son competencia más de los *Länder* que del Estado. Y, en el ámbito que nos ocupa, como precedente, desde el año 1996 existe el Consejo Local del Länder de Renania-Palatinado, con funciones de asesoría y emisión de informes a los borradores de normas regionales, y que tiene, además, un carácter unitario. Es decir, en este caso, solo representación de los entes locales.

En Italia la tercera ley constitucional, del año 2001, contempla la creación de un órgano de consulta entre regiones y entes locales, también de carácter unitario, denominado Consejo de la Autonomía Local.

Como fuente de inspiración normativa, sin duda, citar ya la Carta Europea de Autonomía Local y, en particular, su artículo cuarto, donde dice que «las entidades locales deben ser consultadas, en la medida de lo posible, a su debido tiempo y de la forma apropiada, a lo largo de los procesos de planificación y de decisión para todas las cuestiones que les afecten directamente».

Ya en nuestro país, si bien el Estatuto catalán de 2006 contempla, en su artículo 85, la creación del Consejo de Gobiernos Locales, un órgano de representación unitaria de los municipios y veguerías ante la Generalitat, que debe ser oído en la tramitación de las iniciativas parlamentarias que le afecten, no es esa, si quiera, la línea en el resto de comunidades autónomas. Y como ejemplo citar el Estatuto extremeño de 2011, que en su artículo 61, paradójicamente, establece que «la Comunidad de Extremadura regulará sus relacio-

nes con el Estado, con otras comunidades autónomas, con otras entidades extranjeras o supranacionales», pero nada dice de las relaciones con sus propias corporaciones locales.

Andalucía, en un principio, condensa en la primera regulación del Consejo Andaluz de Concertación Local, con la Ley 20/2007, el aspecto de representación y el de cooperación consensuada. Sin embargo, a partir de la Laula completó su marco de participación con la creación del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, curtidora aspiración del municipalismo andaluz, y segregando, definitivamente, las funciones en dos órganos: el Consejo de Concertación Local y el propio Consejo de Gobiernos Locales.

Todo esto, además, dentro del marco fijado por el propio Estatuto andaluz, que dedica su título III, artículo 89 y siguientes, a la organización territorial.

Ese mismo artículo 89 dejó establecido que la relación entre la Junta de Andalucía y las corporaciones locales se conducirá conforme a principios de información mutua, coordinación, colaboración, respeto del ámbito competencial y garantía de autonomía local.

El artículo 90 define con claridad meridiana cuáles serán los principios que rijan nuestra organización territorial, cuestión de trascendental importancia y actualidad hoy, teniendo en cuenta cuán presto olvidan algunos sus dictados.

Los principios que establece el artículo 90 son los de autonomía, el de responsabilidad, el de cooperación, desconcentración, descentralización, subsidiariedad, coordinación, suficiencia financiera y lealtad institucional. Y todo ello en contraposición a la realidad que día a día nos está intentando hacer tragar el Partido Popular y su Ley 23/2013, que significa todo lo contrario: menos autonomía, más jerarquía, más concentración, más centralización —el oropel vacío de la no duplicidad—, la asfixia económica y la deslealtad institucional.

El artículo 95 contempla la creación de un órgano de relación junto a ayuntamientos de carácter paritario, permanente, deliberante, consultivo y con marcado carácter colaborativo.

Pero, sin duda, es el artículo 98 del Estatuto el que establece el claro mandato estatutario de regular las relaciones interadministrativas y en su cumplimiento la Laula, una norma que se ganó con merecimiento el sobrenombre de la segunda descentralización. La Laula derogó y sustituyó el modelo precedente: las leyes de organización territorial de 1983, la reguladora de relaciones Junta y diputaciones de 1987, y la Demarcación Municipal, de 1993. La Laula ya contempla la coexistencia de dos órganos o estructuras si personalidad jurídica, el Consejo de Concertación Local y el de Gobiernos Locales, y lo hace en cumplimiento del mandato estatutario, sin perder de vista además dos pilares fundamentales ya citados esta tarde, el artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local y la Carta Europea de Autonomía Local, de 1985.

La primera norma que reguló el Consejo Andaluz de Concertación Local, la Ley 20/2007, refundía en él los precedentes Consejo Andaluz de Municipios, Consejo Andaluz de Provincias y Mesa de Concertación Local, otorgándole ya naturaleza jurídica de órgano colegiado, permanente, deliberante y consultivo, y entre sus funciones, la consultiva, la de formular propuestas y la de informar, entre otras posibles previsiones que le reconociese la ley. Y además con una composición ya paritaria, con el mismo número de miembros de representación tanto de la Junta de Andalucía como de las corporaciones locales. Y algo muy importante también, de composición en su número equilibrado entre hombres y mujeres.

La norma que hoy tenemos sobre la mesa supone otro paso adelante, tal y como recoge su propia exposición de motivos, adecúa las funciones del Consejo de Concertación Local y cede más protagonismo al de

Gobiernos Locales; potencia la fórmula del consenso para la adopción de acuerdos, elimina el carácter dirimente de la Presidencia y refuerza el papel de la comisión permanente. Y todo ello en el soberano ejercicio de la competencia exclusiva reconocida en el 149.1.18ª de la Constitución Española, girando siempre, cómo no, en torno al principio de autonomía local.

En definitiva, señorías, la nueva Ley del Consejo Andaluz de Concertación Social, que sustituye a la de 2007, refuerza sus funciones y lo adapta a la Laula, avanza en el reconocimiento del papel del municipalismo, y consolida a Andalucía como pionera y referente en la autonomía local en todo el estado autonómico, en contraposición a la política de desguace y supresión de competencias de la nefasta ley Rajoy de 2013. La Junta sitúa a los ayuntamientos como sujetos activos en la gestión de sus políticas. El nuevo texto consagra la aplicación del consenso como regla general para la adopción de acuerdos conforme a la propia naturaleza deliberante y paritaria de la concertación local. Delimita las competencias de los dos consejos, ya que el Consejo de Gobiernos Locales se configura ahora ya como un órgano de composición unitaria y manifestación a la vez que garante de la autonomía local, asume de forma exclusiva distintas competencias que antes eran del Consejo de Concertación Local, la más notoria la de informar de anteproyectos de ley, proyecto de disposiciones generales y planes. En los supuestos de desacuerdo, el Consejo de Concertación Local solo intervendrá en caso de discrepancia entre el dictamen del Consejo de Gobiernos Locales y la consejería que los promueva, intentando acercar posturas en evitación de judicializar los casos de desacuerdo.

Para terminar, Andalucía mantiene la escapa en solitario, por delante del pelotón del resto de comunidades autónomas, y en esa carrera suma hoy una norma más, de perfeccionamiento democrático, de mayor dimensión y rango de autonomía local, y todo ello a pesar de y frente a aquellos que propugnan otro tipo de reformas, como hemos visto muy diferentes, y de los que ya, no por amor propio sino por una cuestión de salud democrática y porque es obvio esperar que no se van a quedar quietos y el peligro es mucho para el municipalismo, habrá que estar bien prevenidos y tener cuidado. Consejero, ya nos lo dejó bien dicho magistralmente el sin par Carlos Cano, en su *Baile del abejorro*: «Cuidado, cuidado con los disfrazados, los encapuchados, los embalsamados, los encangrejados que bailan para atrás».

Muchas gracias.

[*Aplausos.*]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Carmona.

Finalmente, y para cerrar el turno de posicionamiento, toma la palabra, en este caso, la portavoz del Grupo Parlamentario Popular Andaluz, señora Mestre García.

Señora Mestre, cuando quiera, tiene la palabra.

La señora MESTRE GARCÍA

—Muy bien. Muchas gracias, señor presidente.

No sé si tener cuidado con los encapuchados, señor Serrano, o tener cuidado con aquellos que votaron en contra de la Laula y la Patrica, y hoy la están defendiendo aquí como si fuera la mejor ley de la autonomía local por antonomasia.

[Aplausos.]

No sé con quién hay que tener más cuidado, señor Serrano. Porque, claro, para tener cuidado hay que tener memoria, y lógicamente aquí el cinismo, pues, lógicamente, es el protagonista de la intervención del señor Valderas, de la intervención del señor Serrano y de la intervención del señor Carmona. Lógicamente, para intervenir en esta tribuna hay que tener un poquito de memoria.

Y aquí han hecho alusión a legislaciones europeas, y aquí tendremos que poner de manifiesto la legislación andaluza, ¿no?, porque es la que no se ha cumplido hasta ahora y es la que a lo largo de las legislaturas, a lo largo de los años, vienen ustedes a hablar de un ficticio compromiso con el municipalismo, y de unas prioridades en torno a las entidades y a las corporaciones locales, que a la hora de la realidad dejan mucho que desear. Como son, por ejemplo, los recortes constantes de la Consejería de Administración Local hacia estas entidades locales. Y el movimiento se demuestra andando, señor Valderas, y señorías del Partido Socialista e Izquierda Unida.

Estamos ante un nuevo capítulo, un capítulo más de este bipartito andaluz que nos quiere hacer ver lo blanco negro. Y, miren, ustedes coinciden. Porque, claro, señor Valderas, es muy fácil ahora venir aquí a hablar cuando ustedes tienen el apoyo ya de su propio partido, en el Partido Socialista todos piensan igual, y el pensamiento único por tanto es el que prima. Sin embargo, yo no sé si usted, cuando se oponía a la Laula, incluso la votó en contra, también ya pensaba modificar esta Ley del Consejo de Concertación Local. Porque, lógicamente, creo que más bien a usted se lo han hecho ver así desde San Telmo, desde que usted pasea por San Telmo.

Y, señor Valderas, nosotros creemos que hay muchas incongruencias en este proyecto de ley. Nosotros no entendemos muchas cuestiones, y creemos que se engaña a los ciudadanos cuando hacemos los discursos que se hacen como el que hoy se ha escuchado aquí, y sin embargo la realidad es otra muy distinta. A nosotros no nos casan muchas cuestiones. Nosotros no entendemos cómo pueden venir aquí a hablar de un Consejo Andaluz de Concertación Local que representa a dos partes fundamentales en las relaciones entre la Administración autonómica y la local, la Junta de Andalucía y las entidades locales. Mire, no entendemos cómo de 20 personas solo dos representan al partido que ganó las elecciones municipales y las elecciones autonómicas; no entendemos cómo el resto, 18, son los que pertenecen a los partidos Izquierda Unida y Partido Socialista, que perdieron las elecciones municipales y las elecciones autonómicas. Miren, esto es incongruencia, esto no es coherencia en absoluto. ¿Y ustedes quieren vendernos a Andalucía que pretenden poner en marcha de nuevo, de nuevo, un consejo que va a mirar por el bien de los ayuntamientos, por el bien de los ciudadanos, y que va a estrechar relaciones y que va a ser el órgano interlocutor con la Administración autonómica? ¿Con esa representatividad? Eso no se lo puede creer nadie. Ustedes no nos pueden hablar de un órgano paritario, de un órgano paritario, cuando hablan de un voto de calidad, señor Valderas. ¿Cómo esto puede ser un órgano paritario, con un voto de calidad? ¿Qué idea y qué mandato va a primar por encima del contrario? Lógicamente, siempre va a salir ganando la Junta de Andalucía, porque es quien tiene la máxima representación con, además, la suma de los alcaldes, que son mayoría, que representan la FAMP, puesto

que del Partido Popular solo hay dos. Señor consejero, es incoherente lo que ustedes plantean cuando hablan de esa figura, de ese elemento del consenso. No sean más hipócritas, porque el consenso es un concepto tan amplio, tan importante, de tan gran calado y valor en nuestra democracia, que ustedes no pueden decir que este elemento es el determinante para valorar positivamente todo aquello que se vea en este órgano, porque el consenso... Y ustedes ya vendieron en los medios de comunicación, así lo recogieron, que se aprobaba por consenso el decreto que blindaba a Andalucía contra la reforma de la Administración local. ¿Por consenso? Con los votos contrarios del Partido Popular. ¿Eso es por consenso? No, miren ustedes, por consenso no. Ustedes han hecho un uso torticero del concepto «consenso». Y ustedes valoran que al votar un mismo asunto por parte de la Administración autonómica, si es coincidente con la mayoría del voto de los representantes de los ayuntamientos, eso es consenso. No, señor Valderas, no, eso es poner una mordaza, eso es querer usted eliminar la opinión contraria a su posicionamiento. Eso no se llama consenso. Y ustedes no pueden vender ni aprobar en esta ley el elemento del consenso, cuando valoran las votaciones de esa manera. Eso es poner una mordaza, vetar a los ayuntamientos, vetar las opiniones contrarias y vetar a una parte que representa..., de esta cámara, que representa a más del 65% de los andaluces y de las andaluzas. Pues son a quienes gobiernan. Y, por tanto, nosotros no podemos estar de acuerdo con esa forma de valorar el consenso, señor Valderas.

Después, con respecto a la periodicidad de sus reuniones, usted no ha mencionado... Usted ha mencionado la composición del órgano, pero usted no ha mencionado la composición de la comisión permanente, que ahí es donde está la clave, ahí es donde viene el engaño, ahí es donde viene el engaño y donde vuelven ustedes a vetar la representación del Partido Popular.

Ustedes valoran, en la comisión permanente, cómo es el consejero que estará al frente. Sin embargo, no contempla la figura de la presidenta de la FAMP, porque, además, dicen que es que estará muy ocupada como para estar reuniéndose, las veces que haga falta, esta comisión permanente. ¿Pero quiénes son ustedes para valorar eso? Si está el consejero, tendrá que estar la presidenta de la FAMP. No, está el consejero y un vocal de la FAMP. ¿Pero dónde se ha visto eso en la comisión permanente? O sea, este órgano, realmente, ¿qué es lo que pretende? Este órgano pretende eliminar la actividad y la representatividad de la FAMP, digámoslo alto y claro. Eso es lo único que pretende. ¿Y por qué lo pretende? Porque tenemos una FAMP bloqueada debido al uso partidista de Izquierda Unida y del Partido Socialista.

Ustedes no admiten que la FAMP esté gobernada ahora mismo por el Partido Popular. Por cierto, gracias a que el señor Toscano dimitió, el señor Toscano dimitió. Pero también le digo una cosa en reconocimiento a una labor importante de la FAMP, con el señor Toscano al frente, que fue la composición del órgano..., la creación del órgano..., del Consejo de Gobiernos Locales. Por cierto, que ahora me gustaría a mí saber, señor Valderas, cuántas veces se ha reunido el Consejo de Gobiernos Locales. Han hablado aquí en muchas ocasiones, y lo podrían haber dicho. Yo tengo serias dudas, y mi grupo también, de cuántas veces y para qué ha servido hasta ahora, desde el año 2010, este Consejo de Gobiernos Locales. Eso lo consiguió la FAMP, en un interés máximo de tener un órgano y disponer de un órgano que tuviera representación propia, que no estuviera la Administración andaluza como tutora de todo lo que se viera en este órgano. Por tanto, no se entiende la composición que ustedes hacen, en estos momentos, en este Proyecto de Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local.

Por eso, señor Valderas, nosotros no podemos estar a favor de muchos de los aspectos de este consejo, porque, lógicamente, no se entiende la representatividad, no se entiende el voto de calidad, no se entiende la representación del Partido Popular en el mismo, y se entiende que se veta la calidad y la voz de las propuestas del Partido Popular y de los alcaldes y alcaldesas.

Señor Valderas, nosotros, desde este grupo parlamentario, no entendemos cómo, a estas alturas, después de la legislación que ha existido en Andalucía al respecto, ningún órgano de este tipo ha funcionado. Se legisla en Andalucía desde el año 1988 —desde el año 1988, señor Valderas—, ¿y aquí nada ha funcionado?, ¿ningún órgano de estos ha sido válido para ser el interlocutor con las administraciones locales?

Año 1988, Consejo Andaluz de Municipios; por cierto, cinco años sin reunirse ni una sola vez —en el año 1988 se crea este órgano—. En el año 2007, como ustedes bien han dicho, se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local; no sabemos qué acción ha tenido a lo largo de esos años. En el año 2010, la Laula contempla el Consejo de Gobiernos Locales, y vuelve a contemplarlo. Y cuatro años después, ustedes vienen ahora, otra vez, a modificar el Consejo Andaluz de Concertación Local, vendiéndolo a bombo y platillo, y atribuyéndole una serie de competencias, que supuestamente son nuevas, que van a regular las relaciones de los ayuntamientos y de la Junta de Andalucía, pero que hasta ahora no ha sido así.

¿Qué es lo que ha fallado hasta ahora? ¿Qué es lo que ha fallado? ¿Que existía una FAMP que era el instrumento útil de confrontación, principalmente, de la Junta de Andalucía con el resto de ayuntamientos, o más bien con el Gobierno de España? ¿Quizás eso, señor Valderas? ¿Es más bien que tenían ustedes una FAMP que utilizaban a su interés, al vaivén de los intereses del Gobierno andaluz, y que ahora ustedes no disponen de una FAMP que sí baile al son del Gobierno andaluz? ¿Puede ser esa la clave? Nosotros no estamos dispuestos a utilizar al municipalismo por los intereses, o para los intereses del Gobierno andaluz, porque creemos que el municipalismo lo es todo en Andalucía, que el municipalismo es el principal garante de los derechos y de los deberes de los ciudadanos, y que el municipalismo requiere respeto, requiere interlocución directa, y no manipulación del Gobierno andaluz.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Mestre, le ruego concluya su intervención.

La señora MESTRE GARCÍA

—Y por eso nos vamos a oponer, en gran medida, a este proyecto de ley, señor Valderas, porque no nos pueden vender, como la panacea, este órgano, cuando, realmente, hay antecedentes. Desde el año 1988 hay antecedentes, y hasta ahora nada antes ha funcionado. Pero es que, para colmo, usted, cuando estaba en la oposición y no se sentaba en esos sillones verdes, votó en contra de la propia Laula, que contemplaba ese Consejo Andaluz de Concertación Local, señor Valderas.

Por tanto, no tiene sentido que ustedes continúen vendiendo la figura del consenso cuando tiene las contradicciones que yo le expongo.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Mestre, debe de concluir inmediatamente.

La señora MESTRE GARCÍA

—Voy terminando, señor presidente.

No tiene sentido que ustedes continúen hablando de ese órgano paritario cuando existe el voto de calidad. Y no tiene sentido que ustedes sigan queriendo hacer ver a los ciudadanos que son los principales valedores del municipalismo, cuando presentan un órgano de confrontación. Ese es el órgano, este es este consejo: un consejo de confrontación, que va a institucionalizar la confrontación con el Gobierno de España. No han sido capaces de decirlo, pero esa es la realidad.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Mestre..., concluya inmediatamente.

La señora MESTRE GARCÍA

—Por tanto, nosotros lamentamos que vuelva...

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Mestre, me veo obligado a quitarle el uso de la palabra en aplicación del Reglamento de la Cámara. Le he avisado tres veces, y en la tercera vez tengo que aplicar el Reglamento.

[Intervención no registrada.]

La señora MESTRE GARCÍA

—Qué barbaridad.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Es que le he avisado. Sí, sí, claro que sí.

[Aplausos.]

Bien, señorías, puesto que no hay enmienda de totalidad a este proyecto de ley, irá su tramitación a la Comisión de Administración Local y Relaciones Institucionales, conforme a la aplicación el Reglamento.

9-14/DL-000011. Convalidación o derogación del Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos Leyes 8/2014, de 10 de junio; 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Pasamos ahora al Decreto Ley..., convalidación o derogación del Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos Leyes 8/2014, de 10 de junio; 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la resolución de esta Presidencia sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, interviene, en primer lugar, en nombre del Consejo de Gobierno, su vicepresidente y consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Señor consejero, tiene la palabra.

El señor VALDERAS SOSA, CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

—Sí. Gracias, señor presidente.

Subo a la tribuna, en nombre del Consejo de Gobierno, a fin de someter a convalidación el Decreto Ley 11/2014, de 7 de octubre. Es un decreto que incide en la modificación de tres decretos anteriores, emitidos por el Gobierno andaluz, así como el conjunto de medidas que se adoptan en relación a subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Las modificaciones prácticamente son técnicas y elementales, y lo quiero situar con claridad al principio de mi intervención. Modificaciones técnicas y elementales contenidas en el presente decreto ley que afectan a los siguientes decretos: el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se programa el empleo joven en Andalucía y la iniciativa Emprende+.

El segundo es el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social, a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Y el tercero, el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se aprueba el programa de empleo 30..., más de 30 años. Y, también, cómo no, aquellos aspectos que hacen mención a la cooperación y modificación de la Ley de Subvenciones de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La procedencia y adecuación a derecho de este decreto ley viene y se produce en virtud y en uso de la facultad concedida por los artículos 110, 58.2.4 y 61 del Estatuto de Autonomía, y conforme también a lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Dicho

decreto fue elevado y sometido a la deliberación del Consejo de Gobierno con fecha 7 de octubre pasado, y publicado en el *Boletín Oficial de la Junta*, de 16 de octubre.

De las modificaciones en este Decreto 8/2014, de 10 de junio, sobre inclusión social... Como ya conocen sus señorías, el Decreto de Inclusión Social tiene como finalidad garantizar necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o riesgo de estarlo. Y este plan se apoya en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, creada mediante el Decreto 7/2013, de 30 abril, y actualmente en fase de consolidación. El plan consta de tres líneas básicas de actuación: incluye el apoyo a las entidades locales mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000. Se ha atendido a criterios de eficiencia y de economía de escala, ya que en la cuantía que les corresponde a los municipios con población inferior a 1.000 habitantes, según los criterios de reparto, ha recomendado una gestión diferenciada de transferencias que permita unificar tanto la documentación como la compra y adquisición de alimentos en la provincia a través de las diputaciones provinciales. El interés de las entidades locales de Andalucía en participar en este procedimiento se ha traducido en que han presentado solicitudes todas las entidades locales que tenían asignación inicial mediante anexo del Decreto Ley del 2014, del 8 del 2014, si bien las solicitudes de 19 municipios de la Diputación Provincial de Málaga han recibido, tras finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y aceptación de las transferencias, situación que conlleva una consecuencia no deseada, las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o riesgo de estarlo de las poblaciones afectadas quedarían sin beneficios de las ayudas.

Por lo tanto, en el caso de la provincia de Málaga, podrían quedar sin beneficiarse los 26 municipios de la población de menos de 1.000 habitantes.

Pues, muy bien, la modificación responde a tratar de solucionar los problemas que podrían tener de ejecutarse tal cual están, sin el cambio técnico que planteamos, el que esos 26 municipios de menos de 1.000 habitantes se quedasen sin ayudas. Por lo tanto, yo creo que es lógico buscar una fórmula para que esos municipios alcancen en la Diputación de Málaga y a través de la Diputación de Málaga las ayudas.

Asimismo, el Decreto Ley del 2014, de 10 de junio, viene a sustituir y derogar el plan previsto para el año 2013, aprobado mediante Decreto del 30 de abril, respecto al plan del año 2013 de la tramitación de los expedientes de reintegro de las ayudas transferidas a los..., a las entidades locales por motivos de seguridad jurídica que mediante el presente decreto se establece la vigencia de los artículos 41 y 43 sobre justificación, verificación y reintegro de las ayudas del derogado Capítulo II del Título III del decreto mencionado.

El segundo planteamiento son las modificaciones relativas a los Decretos Leyes 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. En este marco, que es el marco de la configuración de los planes de empleo joven y empleo a más de 30 años, se configuran como planes de choque específicos para atender a los colectivos sociales más vulnerables, y en este sentido, el Programa de Empleo Joven se ha diseñado para el segmento de población comprendido entre 16 y 29 años de edad, cuya tasa de desempleo se ha multiplicado desde el 2007.

De otra parte, en el programa de empleo a mayores de 30 años se da cobertura a la población de 30 años o de más edad desempleada, colectivo que, en consideración a su menor vulnerabilidad no se habla, no se había contemplado de forma específica en las políticas efectivas. De forma específica, en sendos programas

se regulan las iniciativas que tienen como fin último mejorar la empleabilidad de los colectivos a los que se dirige y facilitar el acceso o la reincorporación al mundo laboral.

En definitiva, el objetivo fundamental de la modificación en ambas normas se dirige a optimizar su aplicación práctica con el objetivo último de lograr las máximas cuotas de empleabilidad posible para las personas jóvenes y de 30 o más años desempleadas en Andalucía, y para eso se efectúa esa modificación.

Y en el tercer y último bloque, en el decreto ley se incluyen medidas relativas a subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo. Como saben, la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, contempla en sus artículos 8 y 20 la posibilidad de que la Administración de la Junta de Andalucía conceda ayudas y subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y demás agentes de cooperación internacional para la ejecución de programas y proyectos de cooperación internacional.

Este ámbito de entidades beneficiarias, así como los proyectos de acción debido a la aplicación del Derecho internacional, por lo que resulta necesario establecer un régimen que contemple peculiaridades de manera que, mediante este decreto ley, se modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 1/2010, de 2 de marzo, añadiendo una disposición adicional en la que se habilita para que el Consejo de Gobierno apruebe la correspondiente norma y, asimismo, en tanto se aprueba dicha regulación, en la Disposición Transitoria Única se prevé la aplicación de la normativa del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

La idea es clara: el Consejo de Gobierno aprobará por decreto, a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo. Y dicha regulación se adecuará con carácter general a lo establecido en esta ley, salvo que deban exceptuarse los principios de publicidad o concurrencia u otros aspectos del régimen de control, reintegros, sanciones en la medida en que sean incompatibles con la naturaleza o con las personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones.

Esta disposición indica que será de aplicación el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, siendo los órganos competentes para conceder estas subvenciones las personas titulares de las consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias en sus respectivos ámbitos. Dicho real decreto será de aplicación, asimismo, a los procedimientos como a las actuaciones de justificación, comprobación, iniciados y no concluidos antes de la entrada en vigor del presente decreto ley.

Y concluyo, señorías, enmarcando el proceso de convalidación del presente decreto ley en las justificadas condiciones de extraordinaria y urgente necesidad que se exigen para la utilización de este instrumento normativo, debido especialmente a la concurrencia de circunstancias excepcionales y adversas de la actual coyuntura económica, social y anteriormente expuestas, y a la necesidad de reducir el impacto de aquellas sobre los sectores más vulnerables de la población andaluza.

La urgencia de la modificación de los referidos decretos leyes se considera oportuna por conseguir el éxito de las ayudas reguladas en sus iniciativas, circunstancias que en su momento motivaron la máxima cele-

ridad de su implantación, debido a la agudización de las condiciones de desigualdad y pérdida de cohesión social que afecta de manera amplia a la ciudadanía andaluza, y en lo relativo a la medida para la adecuación de las acciones subvención en materia de cooperación internacional para el desarrollo, al hecho de establecer vigencia de los artículo 41, 43 del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, que se justifica por la necesidad de contar con la completa regulación del régimen aplicable a los expedientes de subvenciones tramitados al amparo del mismo, hasta un total cumplimiento de las obligaciones derivadas de relación entre la Administración pública andaluza y quienes reciben la subvención.

Por tanto, señorías, apoyado, y termino, en la pertinencia de las modificaciones planteadas a los tres decretos indicados, así como a la necesidad de atender los cambios puntuales ya citados en materia de subvenciones para la cooperación internacional al desarrollo, en un marco de necesidad y urgencia, someto a la consideración de los grupos parlamentarios de la Cámara el presente decreto en la fecha y debate hoy señalados.

Muchas gracias, señorías.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor consejero.

Pasamos ahora a las intervenciones de los grupos parlamentarios para pronunciarse sobre la convalidación o no de este decreto ley.

En primer lugar, lo hace Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Toma la palabra, en su nombre, su diputado, señor Serrano Jódar.

El señor SERRANO JÓDAR

—Gracias, señor presidente.

Estamos ante la convalidación de un decreto ley que viene a modificar una serie de decretos leyes como son el de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo, fomento de la solidaridad en Andalucía, programa Empleo Joven y la iniciativa emprendedora Programa Empleo 30+, junto al que adaptará las medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo.

Empezando por este último, se propone una modificación de un decreto que posibilitará a la Junta de Andalucía para la concesión de ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la cooperación internacional para la ejecución de programas y proyectos de cooperación. Estamos asistiendo a unos aumentos muy críticos, señorías, para poder hablar de estas ayudas, sobre todo tras la situación provocada por el virus del ébola, que, además de demostrar la incompetencia en políticas sanitarias de la Comunidad de Madrid, debido principalmente a los recortes en la sanidad pública ejecutados por el Gobierno español, también nos ha mostrado la importancia que tiene la cooperación internacional al desarrollo, y la nula sensibilidad de unos dirigentes políticos que han realizado los más drásticos recortes en las partidas presupuestarias destinadas a la cooperación internacional. Con unos recortes que alcanzan más del 60% de lo presupuestado en otros momentos. Y que prácticamente han eliminado del sistema público presupuestario la cooperación internacional para el desarrollo, situándonos a España a la cola de los

donantes de la Unión Europea, incumpliendo todos y cada uno de los compromisos internacionales, con la excusa y el pretexto de la llamada crisis económica.

Lamentablemente, el tiempo nos ha dado la razón. El problema no es la inmigración, sino la pobreza de personas y colectivos que están desesperados de tanta hambre y tanta miseria, llegando a tal extremo de arriesgar sus pertenencias y sus familias, e incluso la vida propia, por qué no decirlo, para poder vivir con un poco de dignidad como seres humanos, y que, curiosamente, el Gobierno de la derecha les responde mediante muros, alambres y cuchillas para prohibir su entrada. Peor es que por mucho que se empeñe..., o más bien que, por mucho que se empeñen, no van a conseguir el efecto disuasorio que se pretende, puesto que lo más temerario que hay en la vida es la desesperación y la miseria.

Es sencillamente vergonzoso que se gasten millones de euros en hacer de Europa una fortaleza, en lugar de destinarlos a proyectos de cooperación con los países empobrecidos, para que sus habitantes puedan vivir, trabajar en paz y con un mínimo de dignidad en su tierra y con sus familias, y no se sientan forzados a emigrar a otros países.

En Andalucía, defendemos la solidaridad y la justicia social en unos momentos en los que algunos quieren hacer creer que estas ayudas hay que eliminarlas a favor de más actuaciones internas, cuando estas ayudas deberían de ser sagradas en cualquier presupuesto de la Administración local, administraciones provinciales, autonómicas o la Administración central, sin causar por ello ningún recelo.

La recuperación internacional requiere de un compromiso público sostenido, como el Plan Andaluz de Cooperación por el Desarrollo, Pacode, pretende contribuir a la erradicación de la pobreza y la consolidación de los procesos para asegurar un desarrollo humano sostenible en los más de 500 proyectos que se ejecutan a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en más de 23 países.

Andalucía ha mantenido las políticas de cooperación internacional en un momento de crisis como el actual, lo que ha permitido para Andalucía establecer una fuerte alianza con todo el sector de la cooperación y continuar avanzando en unas ayudas que han tenido un fuerte retroceso en el conjunto del Estado.

Las medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad alimentaria son ayudas que lamentablemente no van a solucionar la situación ni los problemas de los más necesitados, ni de los más desfavorecidos, que son, en definitiva, los que más están padeciendo y sufriendo la estafa de esta crisis. Pero con estos decretos sí se beneficiará a los colectivos más vulnerables, con planes de contratación y garantía alimentaria, destinando unos recursos adicionales para paliar el impacto y la situación por la que están atravesando: aumento de paro, falta de medidas, un futuro nada prometedor, cierre de pequeños y medianos negocios... Una situación, por la imposición de un modelo económico y político impuesto por la troika, que está abandonando a miles de trabajadores y trabajadoras, que necesitan trabajar para poder vivir.

¿Qué pueden hacer las personas si no encuentran trabajo? ¿Qué hacen miles de familias en las que todos los miembros están en paro? ¿Qué pueden hacer si no se les ofrecen respuestas que mejoren la emergencia social y favorezcan la creación de empleo? En los municipios, lamentablemente, nos encontramos cada día con más personas que necesitan trabajar para poder vivir decente y dignamente, y que necesitan de una respuesta que mejore su lamentable situación social.

Las consecuencias de este modelo están siendo devastadoras para miles de ciudadanos andaluces. Existen ya 3,5 millones de ciudadanos en Andalucía que viven bajo el umbral de la pobreza. El 50% de los andalu-

ces no puede hacer frente a ningún tipo de gastos imprevistos. El 12% de los andaluces afirma tener impagos de facturas de agua, luz o hipoteca. El 31,2% de los hogares andaluces afirma que no puede mantener su hogar a temperatura adecuada en los meses fríos. El 66% de los escolares andaluces no tiene acceso a los recursos educativos necesarios. En Andalucía hay 600.000 andaluces sin ningún tipo de cobertura social.

Con todos estos datos podemos afirmar que uno de cuatro andaluces es pobre. Aunque en muchos casos la pobreza no se quiere reconocer por vergüenza, o bien por la solidaridad de las familias. Lamentablemente, muchos hogares se están alimentando gracias a los pensionistas. Una pobreza que comienza cuando se pierde el trabajo y que continúa cuando se consumen los ahorros, y cuando no se pueden pagar los recibos del agua, la luz, el alquiler de la vivienda, o se deja de pagar el préstamo hipotecario, puesto que por obligación debemos comer y alimentarnos, es una necesidad vital para el ser humano.

Junto al incremento de las desigualdades sociales, hoy hay mucho más pobres, incluso con un grado de pobreza severa, pero a la vez también hay más ricos. Y los ricos y millonarios se están enriqueciendo aún más. Pero es que cuando haría falta mirar y luchar contra la pobreza y el paro, lamentablemente cada día nos encontramos con una política económica por parte de la derecha que está recayendo, como una losa difícil de levantar, sobre una comunidad, unos ayuntamientos y unos ciudadanos que la están sufriendo y padeciendo.

Justo en unos momentos en que la solución no pasa por el deterioro de los servicios sociales ni por el recorte de los servicios públicos, no se puede seguir apostando por un modelo que recorta en educación, dependencia, sanidad y derechos sociales, o empleos precarios, que solamente están trayendo pobreza y desigualdad. La solución pasa más bien justo por lo contrario: apliquemos medidas que garanticen el agua, la electricidad mínima a las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social. Medidas que garanticen los suministros vitales a los ciudadanos en riesgo de exclusión, como hemos dicho anteriormente. Puesto que la situación es dramática para muchos hogares sin ingresos, para jóvenes y mayores que lamentablemente no van a poder encontrar empleo, es necesario introducir medidas, medidas de solidaridad para atender las necesidades básicas de las personas, como son los suministros básicos del hogar, y también asegurar una ingesta de alimentos a las personas con problemas de exclusión, especialmente personas mayores y menores. El objetivo es prevenir, reducir o suprimir los factores que generan situaciones de dificultad social en las familias andaluzas.

Señora Mestre, hipocresía será decir que el Estado... Ah, bueno, se ha marchado, más o menos, si le importaba... Pero da igual, continúo.

Hipocresía será decir que el Estado del bienestar está funcionando mejor que nunca cuando hay personas a las que el Estado está dejando abandonadas. Eso es una tomadura de pelo. Cuando hay casi un millón de familias en las que ningún miembro tiene ingresos, eso significa que el Estado de bienestar no funciona. Cuando hay cientos de miles de personas que tienen que acudir a comedores sociales de organizaciones sociales, significa que el Estado los deja abandonados a la caridad de las personas, y que el Estado hace dejación de sus funciones. Un Estado que no se puede negar a cubrir las necesidades básicas de una ciudadanía, que es lo que está haciendo y promoviendo, cuando se está salvando a los bancos e instituciones financieras, y se está dejando abandonadas a las personas.

Muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Serrano.

A continuación, corresponde el turno de intervención al Grupo Parlamentario Socialista, interviene en su nombre su diputada señora Torres Ruiz.

Señora Torres, tiene la palabra.

La señora TORRES RUIZ

—Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Gobierno.

Señorías, tomo la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para sustentar nuestra posición en relación con las modificaciones de los decretos y sobre la toma de medidas relativas a subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Y quizás convendría... Pero no les voy a sorprender, digo que sorprendida, para levantar un poquito el ánimo de la Cámara, que a estas horas está, sin duda alguna, haciendo su trabajo pero de una manera muy relajada. No les voy a sorprender. Voy, como no puede ser de otra manera, a emitir nuestra posición favorable a estas modificaciones de los decretos.

Pero no es un sí por un sí, es un sí sustentando en otro que hemos ido dando a los distintos decretos que a lo largo de las intervenciones que aquí se han hecho esta tarde, con relación a este punto, se han venido desarrollando, porque es difícil sustraerse a la tentación de volver a contarlos, de volver a informar, de volver a sentir la satisfacción de trabajar por la ciudadanía.

Desde luego, y en primer lugar, diré que nuestra posición es favorable, porque, como corresponde, son modificaciones que están ajustadas a las condiciones extraordinarias y de urgente necesidad que se exigen para la utilización de este instrumento normativo, ya que atiende a los requisitos que prevé el artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Las modificaciones que han sido adoptadas por el gobierno y que hoy van a recibir el visto bueno de este parlamento son apenas unas líneas, apenas una decena de palabras y un montoncito de números, pero tanto en la letra como en el espíritu de esas modificaciones contienen la verdadera esencia de nuestro trabajo, de nuestro trabajo como representantes públicos, como representantes políticos, que no es otra que aprobar normas que sirvan ante y sobre todo para mejorar la vida de nuestros vecinos y nuestras vecinas. Y este caso también, en este caso también, la de quienes, viviendo en otros países lejanos, necesitan de nuestra ayuda porque, como se ha demostrado en el caso que hemos vivido, que hemos todos vivido con el corazón encogido de, el caso de ébola de Teresa Romero, es quizás un ciudadano de ese otro mundo que a veces recibe nuestras ayudas quien, finalmente, viene a salvarnos, en este caso la vida y en otro caso de cuestiones más materiales pero que también nos enriquecen como seres humanos.

No solo por esta razón, pero también por esta razón, deberíamos tener siempre presente que la cooperación internacional es un ejercicio necesario en las democracias, es un ejercicio necesario para mostrar nuestro humanismo, y así hemos venido haciéndolo desde hace mucho tiempo, y así queremos seguir haciéndolo aunque a veces nos cueste, señor vicepresidente, en comisiones, tener que mantener debates en los que no

siempre todos los grupos están de acuerdo en el cómo, en el con quién y en el para qué se hace esa cooperación internacional. Desde luego, cuesta ver cómo hay quien entiende la cooperación como aquello que se da a los demás cuando a uno le sobra, mientras que nosotros lo entendemos como aquello que se comparte cuando hay mucho, cuando hay menos y cuando hay poco.

Por lo tanto, en todos los decretos, en todas las normativas que atienden estas modificaciones está presente nuestra responsabilidad como responsables políticos. Y, en el uso de esa responsabilidad, nuestra presidenta, Susana Díaz, y el gobierno que dirige han venido aprobando planes para combatir esas circunstancias excepcionales y adversas de la actual coyuntura económica, y también mediante la acción, la actuación de su gobierno, ha afrontado fórmulas para reducir el impacto de esas medidas sobre la población más vulnerable de Andalucía y también para garantizarle el acceso a los suministros mínimos.

El conjunto de medidas de la Junta de Andalucía que aquí vamos a modificar tiene que ver con programas de empleo, con programas de casi garantía vital y subsistencia de nuestros vecinos y vecinas, y tiene que ver con la cooperación. En el caso del programa de empleo joven, es un programa que se diseña para personas entre 16 y 29 años, que son víctimas de la falta de oportunidades que en muchos casos tienen que ver con su imposibilidad de acceder a un primer empleo, gracias a su experiencia laboral. Una pescadilla que se muerde la cola y que, bueno, a mí me resulta sorprendente que, a pesar de saberse que este es uno de los objetivos, muchos alcaldes, a la hora de solicitar al SAE los perfiles de los jóvenes que han de trabajar en este programa de la Junta de Andalucía, hayan pedido experiencia laboral. Me parece un contrasentido pero espero que, a pesar de ese requisito, encuentren todos los que necesitan esta herramienta para su primer trabajo.

También a través de este decreto se quería y se quiere, y se está consiguiendo facilitar la transición entre la educación y el trabajo, y reducir la segmentación del mercado laboral. El programa de empleo, de Emplea 30+, que atiende a una población que se había quedado fuera de los programas de políticas activas de empleo y que, sin embargo, en los últimos años estaba siendo de las más vulnerables porque no solo había perdido el empleo sino que estaba teniendo gravísimas dificultades para encontrarlo, es otro de los que una vez más queremos beneficiar con estas modificaciones de los decretos que sustentan los planes que le dan cobertura.

Ambos programas de empleo tienen como finalidad regular iniciativas de reincorporación al mundo laboral. Y miren, señorías, a pesar de que el Decreto 8/2014, de 10 de junio, ya recogía una evaluación de los programas anteriores y había incorporado medidas que mejoraban aquellas cuestiones que se habían detectado a nivel de su aplicación, y también recogía medidas nuevas para hacerlos más eficaces, bueno, pues, a pesar de todo eso, una vez puestas en marcha, se ha visto que se necesitan algunas mínimas correcciones que permitan asegurar unos resultados plenamente satisfactorios en su aplicación.

Así que, para ello, se han aprobado por el gobierno estas modificaciones; para ello se traen al parlamento, de manera que esas modificaciones de carácter formal afecten en mejorar las condiciones de tramitación de los procedimientos de concesión de estos incentivos. Y también permite ampliar plazos, en unos casos, y presentar las solicitudes en soporte papel en cualquier registro público. Por lo tanto, se trata en uno y otro caso, en el de los plazos y en el de la presentación en cualquier registro público, de facilitar en la medida de lo posible todo lo que tiene que ver con una tramitación más fácil.

Lo dicho, se trata de modificar para seguir demostrando que nuestro principal objetivo es la consecución del fin último de estas medidas. Lejos de aquellas primeras acusaciones en las que estas medidas

eran señaladas como medidas electoralistas o planes vacuos, lo que realmente están demostrando es que vienen a dar cobertura, es verdad que una cobertura de urgencia, casi de emergencia, a quienes están pasando por el calvario de la búsqueda infructuosa de un empleo digno. Jóvenes y mayores, mujeres y hombres, con cualificación o sin ella, todos están sufriendo ese calvario al que..., que les han impuesto quienes se deben al sacrosanto principio de la austeridad como refugio de las políticas del sálvese quien pueda que vienen practicando los gobiernos de derechas, y que están haciendo caer en la desesperación a muchísimas personas.

Los planes han funcionado, y como han funcionado tenemos que hacer todo lo que esté en nuestra mano para mejorarlos y para hacerlos aplicables en su totalidad porque, como les digo, hasta quienes eran más reticentes, hasta aquellos alcaldes que se veían en la disyuntiva entre atender a sus ciudadanos o hacer caso a lo que..., a la llamada a la resistencia que hacía el Partido Popular en los primeros momentos, yo creo que la mayoría de los alcaldes, el 96%-98% de los alcaldes, de todos los signos políticos, han entendido que la Junta de Andalucía, que el Gobierno andaluz estaba tendiéndoles una mano, y no sé si en algún caso, por cubrir el expediente, en muchos por atender las necesidades de unos ciudadanos que solo confían en la Junta y en el ayuntamiento que ponga en marcha las medidas de la Junta para encontrar un empleo, porque ya nada esperan del señor Rajoy. Muchos alcaldes y alcaldesas ya ni esperan esa reforma de la ley electoral que pretendía Rajoy regalarles como contrapartida al desastre que las políticas antisistema de su gobierno están llevando a muchos ciudadanos y, por ende, a aquellos responsables políticos de cualquier signo que se sienten como tales, responsables políticos...

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora..., señora Torres...

La señora TORRES RUIZ

—... de sus ciudadanos.

Muchas gracias, presidente.

Y si fueran poco estas medidas, les puedo contar en privado muchas más que hacen que nuestros votos sean favorables.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señora Torres.

Corresponde a continuación, para cerrar el debate, la intervención al Grupo Parlamentario Popular. En su nombre, su diputada, señora Martín Pérez.

Señora Martín Pérez, tiene la palabra.

Tiene la palabra, señora Martín Pérez.

La señora MARTÍN PÉREZ

—Gracias, señor presidente.

Señorías, buenas tardes.

Señor consejero, señor Valderas, le adelanto que mi grupo va a pedir votación para que este decreto ley se tramite como un proyecto de ley. Y lo vamos a hacer por dos razones. La primera, porque entendemos que si se tramita como proyecto de ley, mi grupo, el Partido Popular, podrá hacer aportaciones y enmiendas en aras de mejorar la eficacia de este decreto ley. Y también, consejero, porque entendemos que, desde luego, no están suficientemente justificadas las razones de urgencia para que hoy el Gobierno andaluz traiga a convalidar este decreto ley.

Porque parece, señor Valderas, mentira, parece mentira que para ustedes lo más urgente en estos momentos sea el modificar el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y que ustedes pretendan hacerlo mediante un decreto ley, con el único objetivo de dotar de criterios más laxos la concesión de subvenciones para la cooperación internacional para el desarrollo. Parece mentira, señor Valderas, que, con la que está cayendo, con lo que ha ocurrido y con lo que está ocurriendo en Andalucía en la concesión de subvenciones y de ayudas públicas, precisamente, por esa falta de publicidad, esa falta de concurrencia competitiva, esa falta de control, ahora ustedes planteen por decreto ley, por la vía de decreto ley, una modificación de esta Ley de la Hacienda Pública andaluza.

Desde luego, señor consejero, nos sorprende, nos sorprende bastante lo que ustedes traen hoy a aprobación en este pleno, lo que está claro es que esto es una marcha atrás de nuevo a la tan cacareada transparencia de la señora Díaz. Está claro, señor consejero, que el punto fuerte de la presidenta de la Junta de Andalucía no es, precisamente, la transparencia. Y está más claro todavía, señor consejero, que la señora Díaz lo que representa es al PSOE de siempre, porque está haciendo lo mismo, lo mismo que hizo el señor Chaves, lo mismo que hizo el señor Griñán, con distintas palabras, pero, en definitiva, lo mismo.

¿Me podría usted decir, señor consejero, señor Valderas, a quién pretenden ustedes beneficiar con esta medida? ¿Me puede usted explicar hoy en sede parlamentaria cuál es la imperiosa necesidad que tiene el Gobierno andaluz para que estas subvenciones escapen a los criterios generales establecidos en la Ley de la Hacienda Pública? Además, no es la primera vez que ustedes intentan colar esto en este Parlamento. Lo han intentado por la vía del decreto. Lo que ocurre, señor Valderas, y usted lo sabe perfectamente, es que el Consejo Consultivo le puso reparos a esta idea del Gobierno andaluz, y por eso ustedes lo traen hoy bajo el paraguas de un decreto ley. ¿Quizás también, consejero, el motivo es que intentan ustedes escapar al control del Consejo Consultivo? ¿Qué es lo que pretenden ustedes, señor Valderas, empezar a dar subvenciones y ayudas públicas como rosquillas a los estados y gobiernos de otros países? ¿Quizás a Cuba, Venezuela o Bolivia, donde están sus líderes políticos?

Desde luego, lo que es lamentable, señor Valderas, lo que es lamentable es que usted, que tiene abandonados a su suerte a la mayoría de los ayuntamientos andaluces, que les está negando el pan y la sal, usted, ahora, destine dinero público de Andalucía, de todos los andaluces, para que los políticos de allí hagan políticas allí con el dinero de aquí. Eso es lo que es lamentable, señor Valderas, eso es lo que es lamentable.

[Aplausos.]

Y, desde luego, tengo que decirle que esto, además de ser un despropósito político, también es un despropósito jurídico. Y usted lo sabe, y usted lo sabe porque ustedes, para poder hacer esto, al no tener norma jurídica en el ordenamiento de la Junta de Andalucía, están recurriendo a una ley estatal, a una norma estatal para que ustedes puedan hacer esto.

Y, mire usted, señor Valderas, el debate no está en sí cooperación internacional al desarrollo sí o no. Claro que estamos de acuerdo con la cooperación internacional para el desarrollo. Pero, mire usted, sin trampas, señor Valderas, sin trampas, con todas las garantías, cumpliendo la ley, con todos los controles, con publicidad, con concurrencia competitiva. Con controles, señor Valderas. [*Aplausos.*] Esa es la diferencia. Y con respeto, el respeto que ustedes le han perdido hace mucho tiempo a la gestión del dinero público de todos los andaluces. Con respeto a la gestión del dinero público de todos los andaluces.

Desde luego, señor Valderas, ¿cooperación internacional para el desarrollo? Sí. Y principalmente para programas y proyectos que erradiquen la pobreza en esos países.

Y hablando de erradicar la pobreza, aquí también se modifica, en este decreto ley, el decreto ley 8/2014. Y hablando de erradicar la pobreza, ustedes podían haber aprovechado esta oportunidad, desde luego, señor Valderas, para haber incluido en el Programa de Solidaridad Alimentaria a los menores que estudian en colegios públicos que no tienen comedor, o a los menores que están en colegios concertados, o a los mayores, que no solamente están en las residencias de participación activa de la Junta de Andalucía, pero están en las residencias de titularidad de los ayuntamientos.

Y hablando de los ayuntamientos, ustedes podrían haber modificado este decreto ley y haber dado participación a las entidades locales, a los ayuntamientos, en las comisiones de seguimiento de este decreto ley, que son las únicas instituciones que están fuera de estas comisiones de seguimiento.

Señor Valderas, llevan ustedes 20 años, 20 años trabajando contra la exclusión social. ¿Para cuándo esa ley de exclusión social y de renta básica? Lleva el Partido Socialista 20 años prometiéndola. Además, está contemplada en ese acuerdo de Gobierno que ustedes han firmado con el Partido Socialista. Lo que ocurre es que ustedes representan un gobierno ineficaz, un gobierno que no se preocupa por las cosas, que no se toma en serio la lucha contra la exclusión social. Y lo que ocurre es que ustedes llevan 24 años parcheando esta situación con decretos leyes que sirven más para la autocomplacencia del Gobierno de la Junta de Andalucía que para resolver el problema de la exclusión social.

Y le digo, señor Valderas, que estamos en un momento en el que no podemos apartar ninguna ley que pueda generar derechos para las personas que peor lo están pasando en Andalucía. Por lo tanto, traigan ustedes, demuestren su valentía y demuestren que tienen coraje político, que les preocupa este tema, y traigan a este Parlamento esa ley de inclusión social. Lo prometió el señor Chaves en su discurso de investidura y lo volvió a repetir el señor Griñán. Tráiganlo ustedes. Porque el Partido Popular ya lo ha hecho, lo que ocurre es que ustedes han votado en contra siempre que el Partido Popular ha traído este proyecto de ley.

Señor consejero, yo lo que le pido para la lucha contra la exclusión social es más eficacia, más eficacia al Gobierno andaluz y también menos golpes de efecto en la lucha contra la exclusión social. Y también más eficacia y menos golpes de pecho, menos golpes de efecto en la lucha contra el desempleo juvenil.

En este decreto ley también se aborda la modificación puntual de tres decretos leyes para combatir el desempleo en Andalucía. Usted sabe, perfectamente, que estos decretos leyes no van a servir, consejero, para

resolver el problema que tiene Andalucía en cuanto al desempleo. Porque, mire usted, el problema y..., la lucha contra el desempleo juvenil no se combate con decretos leyes como estos de quita y pon, donde solamente se contemplan pedreas, donde además se engaña, se engaña a los parados con titulares engañosos en sus medidas, con publicidad engañosa en sus medidas, señor consejero. Y, además, ustedes lo que hacen es que presumen, presumen de dar dinero a los ayuntamientos para la generación de empleo, pero la realidad, consejero, es que si sumamos, por ejemplo, los fondos del programa de empleo joven y el de mayores de 30 años, destinados, precisamente a la contratación, ustedes solamente..., ustedes, este Gobierno andaluz, solamente destinan el 12% de fondos propios, 38 millones, de los 360 para 2014-2015 para la contratación de jóvenes en los ayuntamientos. El resto, señor Valderas, aunque ustedes no lo quieran reconocer, quien lo pone es el Gobierno de España, y también lo ponen los fondos europeos, Europa. Lo que ocurre es que ustedes lo único, lo único que realmente les preocupa de estos decretos leyes, señor consejero, es que los trabajadores que se contraten en los ayuntamientos lleven el logo de la Junta de Andalucía, so pena de retirar la subvención al ayuntamiento.

Y una parte de ese decreto lo que modifica es ese decreto de exclusión social, porque ha habido ayuntamientos que no han podido presentar en tiempo sus solicitudes. Algo que no me extraña, consejero, porque, mire, ustedes nunca les mandan en tiempo y forma el dinero. Por cierto, los ayuntamientos están esperando que les llegue el dinero de la Junta de Andalucía para empezar a hacer las contrataciones de los jóvenes en virtud del Plan de Empleo Joven, lo que ocurre es que toda la carga administrativa, toda la burocracia, todo el papeleo cae sobre los propios ayuntamientos, que tienen que afrontarlo con sus propios trabajadores. No les llega el dinero, pero sí les llegan los deberes que les pone la Junta de Andalucía. Y los ayuntamientos, señor consejero, lamentablemente, no viven solamente de los reconocimientos que ustedes desde esta tribuna puedan hacerles a los ayuntamientos.

Por lo tanto, le adelanto que mi grupo parlamentario va a votar en contra de este decreto ley si ustedes no permiten que se tramite como un proyecto de ley y podamos hacer modificaciones y aportaciones que mejoren la eficacia del Gobierno andaluz en la lucha contra la exclusión social y el desempleo en Andalucía.

Nada más y muchas gracias.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señora Martín Pérez.

Bien, concluido el debate, vamos a proceder a la votación.

En primer lugar, votaremos si procede o no la convalidación del Decreto Ley 11/2014, por el que se modifican varios decretos y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Señorías, se inicia la votación.

¿Señor Salas Machuca?

Señor Muñoz, ¿sentido del voto delegado?

Señor Castro... Perdón, no. El voto delegado lo tenía... Sí.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 94

IX LEGISLATURA

22 de octubre de 2014

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 54 votos a favor, 48 votos en contra, ninguna abstención.

Por lo tanto, ha sido convalidado el decreto ley mencionado. Puesto que el Grupo Popular ha solicitado su tramitación como proyecto de ley, votamos a continuación dicha propuesta.

Se inicia la votación.

Señor Salas, ¿sentido del voto delegado?

Señora Quintana.

Señor...

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 48 votos a favor, 54 votos en contra, ninguna abstención.

Por lo tanto, ha sido rechazada y se considera definitivamente convalidado el decreto ley de referencia.

9-14/DL-000012. Convalidación o derogación del Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Pasamos a continuación a la presentación y debate de la convalidación o derogación del Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Para la presentación y defensa de la misma tiene la palabra, en nombre del Consejo de Gobierno, el consejero de Turismo y Comercio, señor Rodríguez Bermúdez.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señor consejero de Turismo y Comercio. Señor consejero, tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO

—Gracias, señor presidente. Señorías.

El pasado 7 de octubre, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto Ley 12/2014, que modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

Con este decreto legislativo se resuelve la incertidumbre existente en el sector comercial, dado el carácter especulativo que podría generar la anterior consideración de la figura de ámbitos aptos que contemplaba el Plan de Establecimientos Comerciales, a la vez que introducía una excesiva rigidez en la planificación sectorial y en el propio modelo urbanístico del municipio. Con esta modificación se refuerza, se incrementa la seguridad jurídica, al elevar a rango de ley los criterios territoriales y urbanísticos para la implantación de las grandes superficies minoristas. Además, estos criterios quedan introducidos con mayor concreción y precisión gracias a la experiencia acumulada en la emisión de los diferentes informes urbanísticos que con la legislación actualmente existente se han tramitado por los servicios de la Dirección General de Comercio.

Esta modificación de la Ley de Comercio Interior de Andalucía supone también dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Europea, requerimientos estos que han justificado su tramitación por la vía del decreto ley. En este sentido, el Gobierno andaluz ha considerado que el desarrollo del Plan de Establecimientos Comerciales debe avanzar para reforzar la seguridad jurídica de un sector intensamente afectado por la caída del consumo en los últimos años. Sector, el sector comercial, que es clave en la economía andaluza, ya que representa el 12% del Producto Interior Bruto regional, aglutina a casi ciento sesenta y cinco mil establecimientos y ocupa 480.000 personas, con una fuerte presencia del autoempleo y del empleo femenino. Las grandes superficies minoristas alcanzan la cifra en Andalucía de 276 y suman una superficie de 2,8 millones

de metros cuadrados. Por provincias, su distribución sería la siguiente: Sevilla, 71; Málaga, 53, y Cádiz, 48, como las provincias donde hay una mayor presencia de este tipo, de este formato comercial. Granada tendría 33; Córdoba, 24; Huelva, 17; Almería, 16, y Jaén, 14.

En esta coyuntura el urbanismo comercial, las sinergias entre comercio y ciudad adquieren una importancia singular para la calidad de las estructuras comerciales. El emplazamiento eficiente de las grandes superficies minoristas es determinante para contribuir a preservar el modelo de ciudad compacta establecido en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía. Y tenemos claro que la ciudad compacta es la mejor opción desde los poderes públicos para la modernización, para la racionalización, la mejora de la competitividad y, por qué no, también para la creación de empleo en el sector, porque la ciudad y el comercio son un binomio inseparable, una ciudad desarticulada es incompatible con una estructura comercial de calidad, y las propias implantaciones comerciales deben ayudar a la articulación de la ciudad.

Así pues, el comercio en Andalucía para hacer frente a la crisis debe desarrollarse a través de una estructura urbana compacta, con una limitada dispersión de la urbanización, de forma que permita un elevado nivel de protección y de calidad en las ciudades. A la par, sus espacios circundantes deben reducir las necesidades de desplazamiento, fomentando una movilidad sostenible integradora y saludable.

Entrando en el texto del decreto ley en sí, se estructura en: un artículo único, que modifica distintos artículos del Título IV del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo; una Disposición Transitoria, y una Disposición Final.

En el apartado primero del artículo único se modifica la definición de localización de grandes superficies minoristas y se suprime la definición de ámbito apto que actualmente existía en la legislación vigente.

En el apartado segundo se modifica el Capítulo II, estableciendo un nuevo contenido para el Plan de Establecimientos Comerciales, otorgándole una naturaleza orientativa a los criterios que puede desarrollar para cada una de las unidades territoriales.

En el apartado tercero, que modifica la sección primera del Capítulo III, se suprime, en coherencia con las modificaciones anteriores, la obligación de que los instrumentos de planeamiento urbanístico debían prever el emplazamiento de las grandes superficies minoristas en función de los ámbitos aptos determinados por el Plan de Establecimientos Comerciales, o, en caso contrario, motivarlo en el mismo instrumento de planeamiento, y se especifica expresamente que el Plan de Establecimientos Comerciales será una referencia para todo este tipo de actuaciones y de instalaciones en el futuro.

Se concretan los criterios urbanísticos para el emplazamiento de las grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanístico para dar una mayor seguridad jurídica.

En el apartado cuarto se modifica la sección segunda del mismo capítulo, adecuando el informe comercial a estos cambios, e igualmente se concretan los criterios territoriales para evitar cualquier discrecionalidad.

En el apartado quinto se modifica el artículo 41 para suprimir cualquier conexión entre la memoria de idoneidad y el Plan de Establecimientos Comerciales, acentuando la naturaleza de este informe como control previo de legalidad y monitorización de las licencias de obras.

En el apartado sexto se suprime la Disposición Adicional Cuarta, relativa al Plan de Establecimientos Comerciales, ya que al suprimirse los ámbitos aptos esta disposición carece de objeto.

En el apartado séptimo se modifica la Disposición Transitoria Séptima, estableciendo un plazo máximo para las prórrogas de las licencias comerciales, en relación con las instalaciones que no hubiesen iniciado

aún la actividad, dada la necesidad de limitar temporalmente el plazo de vigencia de dichas licencias para dar también elementos de seguridad jurídica al conjunto de la sociedad.

Y, por último, la disposición transitoria única mantiene la vigencia del acuerdo del 9 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la formulación del Plan de Establecimientos Comerciales, salvo para las modificaciones introducidas por este decreto ley que deben adecuarse al mismo.

Es conveniente destacar, señorías, que el decreto ley aprobado pretende garantizar un modelo comercial sostenible, por lo que delimita las orientaciones para la localización de grandes superficies minoristas en lo relativo al planeamiento urbanístico, siguiendo el modelo de ciudad compacta establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Por lo tanto, señorías, será este criterio —el criterio de ciudad compacta—, con los elementos sobre los cuales se articula y que vienen establecidos, primero, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y, después, en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía... Serán estos criterios los que delimiten la ubicación futura de nuevas localizaciones de formatos comerciales de esta naturaleza.

El Plan de Establecimientos Comerciales incluirá un diagnóstico del sector, la identificación de las unidades territoriales comerciales que, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, merezcan esta clasificación y estos criterios, además —como les decía— de criterios para la implantación de este formato con incidencia territorial.

Así, entre otros criterios, el emplazamiento de estos establecimientos deberá ubicarse en continuidad con la trama urbana. Un elemento importante, sobre el cual llamo la atención de sus señorías, porque creemos que es importante el trasladar, de cara al futuro, que el modelo de desarrollo urbano en Andalucía tiene que seguir ese modelo de ciudad compacta a la que, anteriormente, nos referíamos. Por lo tanto, el emplazamiento de estos establecimientos deberá ubicarse en continuidad con la trama urbana, evitándose localizaciones aisladas y desvinculadas de los núcleos de población. Deberá garantizarse la capacidad en la infraestructura de comunicación y de transporte, priorizando que sean públicos, y deberá preservarse el paisaje urbano, así como sus valores naturales, históricos y artísticos.

El Plan de Establecimientos Comerciales tendrá carácter indefinido, sin bien estará sometido a actualizaciones de periodicidad cuatrienal, y aquellas otras que pueden derivarse de cambios sustanciales de naturaleza comercial, territorial o urbanística. Estas revisiones del plan comercial contarán con los informes del Consejo Andaluz de Comercio y del Consejo Andaluz de Concertación Local.

Finalmente, el nuevo texto normativo establece un plazo máximo de diez años para las prórrogas de las licencias comerciales otorgadas por la consejería en aquellas instalaciones que no hubiesen iniciado aún su actividad. Es un plazo límite. En estos momentos, ese plazo límite no existe, y, por lo tanto, vivimos en una permanente inseguridad jurídica.

Con esto concluyo, señorías. Este decreto ley favorece la protección e impulso al urbanismo compacto y sostenible, defiende el modelo comercial andaluz y cumple con los requerimientos de la Comisión Europea.

La crisis económica, el cambio climático, el cambio demográfico y la movilidad son algunos de los principales desafíos urbanos que inciden, de manera directa, sobre la actividad comercial, y que, a través de esta modificación, pretendemos resolver. Se trata, en definitiva, de que los municipios andaluces, de acuerdo con los criterios territoriales y urbanísticos contenidos en este texto, puedan impulsar un urbanismo comercial al servicio de las personas, en el marco de una política de cohesión territorial y de movilidad sostenible.

Estos son los objetivos sobre los cuales hemos articulado el presente decreto ley. Espero que, de su aprobación, hoy aquí, y, en su caso, de su tramitación parlamentaria, salga un proyecto lo suficientemente avanzado y lo suficientemente exigente para impulsar ese modelo comercial y ese modelo urbanístico de ciudad compacta, con criterios claros de apoyo a nuestro modelo de comercio tradicional, que es lo que inspira en política comercial a este Consejo de Gobierno, y que inspira también la Ley de Comercio Interior de Andalucía en su totalidad.

Muchas gracias, señorías.

[Aplausos.]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor consejero.

Intervienen, a continuación, para fijar la posición de cada grupo parlamentario, en primer lugar, el de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por boca de su portavoz, en este caso, señor Castro Román.

Señor Castro Román, tiene usted la palabra.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, señor presidente.

Dos razones se han dicho para modificar el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, de comercio interior de Andalucía:

Dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Europea, derivados de la Carta de Emplazamiento 2584067/2008, al hacer patente el carácter indicativo y no vinculante del Plan de Establecimientos Comerciales para los municipios andaluces. Y, en segundo lugar, incrementar la seguridad jurídica de los criterios territoriales y urbanísticos para la implantación de las grandes superficies minoristas.

Como no nos gusta engañar a nadie, reiterarles aquí algo conocido —es público en el programa electoral de Izquierda Unida—: nuestro objetivo, como fuerza política, es la moratoria en esta tierra a la implantación de nuevas grandes superficies minoristas.

Y para ello es necesario, previamente, que se derogara la Directiva comunitaria de Servicios, conocida como la Directiva Bolkestein. Pero, mientras tanto, consideramos, creemos que hay que tener en cuenta que el presente decreto ley supone un avance en el freno a la especulación que pueda generar este tipo de formato comercial, a la vez que se prioriza al pequeño comercio dentro de la estructura comercial urbana de Andalucía, que es coherente con la política que se ha expresado antes por parte del consejero. Y es aquí donde se establece la necesidad de una ciudad compacta.

Señorías, la ciudad y el comercio son un binomio inseparable. El comercio es un elemento clave de vertebración urbana y de la vida social de las ciudades. Una ciudad desarticulada es incompatible con una estructura comercial de calidad. Del mismo modo que las propias implantaciones comerciales deben de ayudar a la articulación compacta de las ciudades.

El modelo de las grandes superficies puede romper, artificialmente, el modelo de la ciudad mediterránea. La implantación de estos formatos comerciales se ha dado en muchos casos, en las últimas décadas, atendiendo a criterios especulativos, aparejados a grandes proyectos inmobiliarios completamente alejados de los intereses sociales, y sin tener en cuenta los modelos de ciudad y sus consecuencias ambientales. Una estructura comercial urbana compacta limita la dispersión de la urbanización sin control, y es necesaria para la calidad de la vida en las ciudades y de la oferta comercial, a la vez que promueve una reducción de las necesidades de desplazamiento y fomenta una movilidad sostenible integradora y saludable para el metabolismo socioeconómico y ecológico de nuestro territorio. Este es el modelo que se está impulsando en Andalucía y que Izquierda Unida comparte. Y, por ello, entendemos que se procede a la modificación de la Ley de Comercio Interior.

Ya nos ha dicho el consejero qué novedades introduce esta modificación. Se pretende garantizar un modelo comercial sostenible y la localización eficiente de las grandes superficies minoristas, conforme a la planificación territorial. Se modifica el Plan de Establecimientos Comerciales, ya que se determinaba a ámbitos, a actos que podrían ser interpretados como un incentivo para la implantación de grandes superficies minoristas. Se persigue el emplazamiento eficiente de las grandes superficies, de forma, señorías, que favorezca la centralidad del espacio urbano y el desarrollo del modelo de ciudad compacta. Se introducen criterios de contenido territorial y urbanístico para limitar la implantación de estas grandes superficies minoristas, con mucha mayor concreción y precisión gracias a la experiencia acumulada en la emisión de informes urbanísticos. También se refuerza, dota e incrementa la seguridad jurídica necesaria e imprescindible, al elevar a rango de ley los criterios territoriales y urbanísticos para la implantación de las grandes superficies. Y se cumple, como decíamos al inicio, con los requerimientos de la Comisión Europea.

¿Qué va a conseguir, desde nuestro punto de vista, este decreto? Algunas cuestiones las manifestaba el consejero. Pues, el decreto que vamos a aprobar permite que, desde el punto de vista comercial, los municipios andaluces puedan impulsar un urbanismo al servicio de las personas, en el marco de una política de cohesión territorial que considere la crisis económica, el cambio climático, el impacto ambiental, el cambio demográfico y la movilidad como algunos de los principales desafíos urbanos que inciden directamente en la actividad del comercio tan importante para nuestra economía y nuestra sociedad mediterránea.

Por otro lado, este decreto va a conseguir, consigue la defensa del modelo comercial andaluz tantas veces expresado aquí, tantas veces defendido con la consejería. Hablamos de un modelo arraigado en el territorio y compuesto en su gran mayoría por microempresas, autónomos y economía social, que son los generadores de la mayor parte del empleo en el sector.

También la protección del urbanismo compacto y sostenible, también los criterios sociales urbanísticos y ambientales con visión a largo plazo, frente a los exclusivamente económicos, con esa visión especulativa a corto plazo a la que antes hacíamos referencia.

Señoría, este decreto también evita que el emplazamiento de grandes superficies minoristas se ubique en localizaciones aisladas y desvinculadas de los núcleos de población que tanto daño hacen.

Y, por último, se comentaba, nada baladí, algo importante: la apuesta, la priorización por el uso y el desplazamiento en transporte público.

No voy a agotar todo el tiempo. Repito lo expresado por el consejero —es normal que coincidamos tanto, ustedes lo entenderán—, algo que es fundamental, y es que el emplazamiento de grandes superficies mino-

ristas deberá ubicarse en continuidad con la trama urbana, evitándose ubicaciones aisladas y desvinculadas de los núcleos de población. Fundamental. Garantizar la capacidad y suficiencia de infraestructuras de comunicación y transportes priorizando siempre —lo decíamos antes— que sean públicos. Y, por último, garantizar la preservación del paisaje urbano y de sus valores naturales, históricos y artísticos.

Todo ello creemos que lo va a lograr el decreto. Todo ello muy importante y que merece el voto favorable a la tramitación, perdón, a la convalidación del Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes, y que no va a impedir que solicitemos su tramitación como proyecto de ley. Así lo indicamos a la Mesa.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Castro Román.

Interviene..., interviene a continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz en este caso, señor Fernández Ferrera.

Señor Fernández Ferrera, tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ FERRERA

—Señor presidente, señor consejero, señorías, muy buenas tardes.

El sector comercial en Andalucía es una gran fuente de riqueza y de creación de empleo, uno de los sectores que más apuesta por el autoempleo y que además presenta altos valores en cuanto a creación de empleo femenino.

Dentro del sector comercial andaluz destacan las grandes superficies minoristas: 276 grandes superficies minoristas repartidas por toda la geografía de Andalucía y que ocupan una extensión de 2,8 millones de metros cuadrados en nuestra comunidad.

El sector comercial de Andalucía ocupa a 480.000 personas. Por lo tanto, hoy hablamos de ofrecer nuevas respuestas y de articular una mayor protección y seguridad jurídica al sector comercial, a las pequeñas y medianas empresas, a personas emprendedoras a través del autoempleo que, unidas, forman esa gran superficie minorista de Andalucía. Y lo hacemos también para dar cumplimiento, como se ha dicho anteriormente, a los requerimientos de la Comisión Europea a través de la Carta de Emplazamiento, que busca medidas más concretas. Y para trabajar en la mejora de la oferta comercial, al objeto de atender a un sector que sufre la caída del consumo motivada por la crisis. Una situación de crisis que, a pesar de esas raíces vigorosas que se empeñan en anunciar desde Moncloa, nadie las percibe o solo muy pocos. Una situación de crisis que aún está lejos de las profecías del señor Montoro, máxime en estos días en que se están debatiendo los presupuestos generales del Estado, ya que lo cierto y verdad es la subida de impuestos, la subida del recibo de la luz, la eliminación de los servicios públicos a favor de los intereses privados que, unido todo ello a la bajada de los salarios, hace que el consumo cada vez sea menor. El grado de familias que viven en el umbral de la pobreza en España aumenta y sigue creciendo, como también acabamos de presenciar en el debate anterior.

Por lo tanto, esta ley o este decreto y sus modificaciones persiguen un modelo de ciudad amable, abierta, integradora, que apuesta directamente por el desarrollo de un comercio sostenible y cercano, algo a lo que aspiramos los socialistas. La Comisión Europea nos pide una mayor integración de esas superficies de comercio minorista en el entramado urbano, que se fijen en los planes urbanísticos esos emplazamientos. Una ciudad tiene que ser atractiva para los ciudadanos, estos hacen que la ciudad esté viva, latente, y por ello es más necesario que justo buscar las condiciones óptimas que hagan fácil al consumidor acercarse a estas zonas comerciales.

Hacer atractivo al consumidor la gran superficie minorista es otro de los objetivos. Y en este atractivo también se tiene que dar o tiene que ser recíproco, la ciudad se tiene que ver beneficiada de la integración de una superficie de estas características, articulando en su entorno más próximo y cercano el desarrollo de otras actividades comerciales y negocios complementarios. Así entendemos que es una oportunidad, una oportunidad más de creación de riqueza y empleo la dotación de un emplazamiento adecuado e integrado en la ciudad, en ese modelo de ciudad amable y acogedora. Por esto se hacen necesarios los criterios territoriales y urbanísticos contenidos y expuestos en esta modificación, atendiendo así a un carácter menos orientativo y mucho más riguroso. En el modelo de ciudad amable, de ciudad del siglo XXI, urbanismo y comercio —y aquí también vamos a coincidir— deben y tienen que ir de la mano.

La actividad comercial, el centro comercial de una ciudad, de un pueblo es donde se gesta la mayor concentración de riqueza económica y de creación de empleo y, al mismo tiempo, de oportunidad de negocios que se puedan presentar. Por lo tanto, las administraciones deben o debemos velar por poner el urbanismo al servicio de la personas. Se concretan en esta ley criterios urbanísticos que facilitarán la localización y esos nuevos emplazamientos de grandes superficies comerciales minoristas con más seguridad jurídica, con mejor y con mayor protección para la ciudad.

En esta ley, objeto de debate, el plan de establecimientos comerciales es el instrumento oportuno para el desarrollo de las grandes superficies de comercio minorista, ya que tendrán consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio y entre otros aspectos contendrán la identificación de aquellas unidades comerciales territoriales de acuerdo con el POTA, el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, y al mismo tiempo establecer un diagnóstico territorial del comercio, como repito entre otras cuestiones, ya que así los usos comerciales deberán integrarse en la planificación urbanística que velará por los intereses de los consumidores y por un uso racional del suelo. Y también lo tiene que hacer por una sostenibilidad de los recursos naturales y de las infraestructuras y por el correcto uso de los servicios públicos.

En resumen, señorías, la crisis económica, los cambios demográficos, la movilidad son factores y retos urbanos que inciden directamente en la actividad comercial. Un urbanismo ordenado, un urbanismo ordenado es el mejor aliado para el crecimiento comercial, por esto urbanismo y comercio deben converger, deben tener puntos de encuentro, ya que una ciudad, como también se ha dicho aquí anteriormente, una ciudad desarticulada es totalmente incompatible con una estructura comercial de calidad y atractiva. Y, al mismo tiempo, las propias zonas comerciales deben ayudar a la articulación de la ciudad. Se necesitan, por tanto, en ese diseño de ciudad del siglo XXI, en ese diseño de ciudades modernas, acogedoras, amables, se tienen que unir y se tienen que necesitar y buscar el equilibrio urbanismo y comercio.

Y tampoco agotaré todo mi tiempo. Voy acabando. El comercio es una herramienta potente para hacer frente a la crisis. El comercio dinamiza a las ciudades y debe desarrollarse a través de una estructu-

ra urbana compacta que forma..., de forma que permita un elevado nivel de protección y calidad de las ciudades, y evite, evite el desmantelamiento de los centros urbanos tradicionales. Urbanismo y comercio —decía anteriormente— deben reducir las necesidades de desplazamiento, fomentando una movilidad sostenible, integradora y saludable.

Por lo tanto, con esta consigna, con este pronunciamiento, desde el Grupo Parlamentario Socialista apoyamos al comercio y vamos a decir sí a estas modificaciones planteadas. Y, al mismo tiempo, vamos a solicitar también que este decreto, esta modificación, se tramite como proyecto de ley —lo que hago trasladar a la Mesa—, porque así también tendremos oportunidad de dar voz a otras personas, a otros colectivos, para poder conocer, por un lado, y mejorar con aportaciones, que seguro van a ser bien recibidas, y entre todos tener una buena ley de comercio interior, de comercio minorista, para Andalucía.

Muchísimas gracias.

[*Aplausos.*]

El señor GARCÍA RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor Fernández Ferrera.

Interviene a continuación, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, su portavoz, la señora diputada Isac García.

Señora Isac García, tiene usted la palabra.

La señora ISAC GARCÍA

—Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías.

El decreto que hoy nos presenta el Gobierno podía haberse tramitado perfectamente como proyecto de ley, parece ser que es así como, al final, se va a proyectar. Entre otras cosas, al Partido Popular nos gustaría escuchar a todos los actores que tienen incidencia en este sector.

Todos los grupos parlamentarios hemos reconocido la importancia del sector, y creo que, sin duda, la tramitación como proyecto de ley contribuiría a mejorar, sustancialmente, el decreto y la propia Ley de Comercio, ya establecida desde el año 2012.

Este decreto, señorías —lo ha explicado el consejero de forma pormenorizada—, es un decreto técnico, fundamentalmente técnico. En él, la Junta concreta los criterios del Plan de Establecimientos Comerciales para la localización eficiente de grandes superficies.

La Junta pretende con este decreto reforzar la sostenibilidad del modelo comercial y garantizar el adecuado emplazamiento de la planificación territorial. Para lograr estos fines limita las orientaciones para la localización de grandes superficies minoristas al modelo de ciudad compacta —ya lo han dicho los distintos portavoces que me han precedido—, establecidos en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, más conocido como POTA. Además, establece que el emplazamiento tendrá continuidad en la trama urbana, evitando localizaciones aisladas y desvinculadas de los núcleos de población. También tendrán que estar garantizadas las infra-

estructuras de comunicación y transporte, preservando el paisaje urbano, los valores naturales, culturales, históricos y artísticos. Además, ya lo decía el consejero, establece un plazo de 10 años, como máximo, para la prórroga de licencias comerciales otorgadas con anterioridad y que no hayan sido ejecutadas.

La modificación de la Ley de Comercio, ya lo decían los distintos portavoces, Interior de Andalucía supone dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Europea.

Señorías, las leyes deben servir para avanzar, reforzar la seguridad jurídica de un sector, señorías, intensamente afectado por la crisis. Habría que haberlos escuchado y habernos acercado a ellos, señorías, porque el sector está hecho trizas. El sector, en Andalucía, el sector comercial, está hecho trizas.

Los distintos portavoces ya han explicado la importancia del sector, y yo no me voy a detener en ello. Representa en torno a un 16% del empleo, con especial incidencia en el empleo femenino, y algo que no se ha dicho, importante presencia también de empleo juvenil, un 11,5% del PIB regional, con una presencia más que importante de pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente autónomos.

Señorías, pero ¿cómo ha tratado el Gobierno actual —antes del Partido Socialista, y ahora Izquierda Unida— al sector?

Señorías, la presupuestación y ejecución del sector comercial en Andalucía se ha caracterizado por recortes presupuestarios, baja ejecución, y no se está haciendo uso de los tan cacareados fondos reembolsables para el sector.

Me explico. En los últimos años, y desde que Izquierda Unida lidera el proyecto del área comercial... Señorías, sus socios de Gobierno les han dejado el sector totalmente en los huesos, ya se lo decía la semana pasada. Ellos se tomaron un festín, y a usted le han dejado los huesos. Y, lo siento, el Partido Popular tiene que decir, al menos, cómo se encuentra el sector en la actualidad.

Por ejemplo, datos comparativos para que ustedes tengan conciencia de en qué situación se encuentra el sector: recorte presupuestario desde el año 2011-2014, un 44%, pasando de 28,4 millones en 2011, a 15,9 en 2014. Pero de este presupuesto solo se ha ejecutado un 36%. Señorías, alarmante, preocupante, inasumible, decepcionante, vejatorio y humillante para el sector, señorías. No tiene explicación cómo de los fondos reembolsables, dotados con más de 58 millones de euros, las pymes comerciales, tan necesitadas de financiación, han solicitado cero euros, señor consejero. ¿Qué explicación puede darnos usted al respecto?

Podíamos hablar también del presupuesto de 2013, ejecutado apenas en un 50%. Y del de 2014 también podemos hablar. En la actualidad, dotado con 15,9 millones de euros, solo se ha ejecutado, a 30 de agosto, un 36%. Al bipartito se le llena la boca de decir que el sector es estratégico, importantísimo, es cohesionador, es un sector de ciudad, generador de empleo... Pero lo cierto y verdad es que de las palabras a los hechos dicen que va un trecho, y el trecho es larguísimo, señorías.

Por el contrario, ¿cómo es el sector que el Partido Popular propone, protege y propicia? El PP quiere un sector comercial libre, pujante, comprometido, saneado, boyante, cohesionado, ilusionado, tranquilo, sostenible, medioambientalmente escrupuloso, meticuloso, perfeccionista, solidario, equilibrado, territorial y, urbanísticamente hablando, un abanderado del emprendimiento del trabajo de la mujer y de la juventud, como les decía antes.

El Partido Popular quiere grandes superficies equilibradas, territorialmente sostenibles, inteligentemente programadas, estratégicamente ubicadas, bien comunicadas, cohesionadas con los centros urbanos y las

rutas comerciales locales, obedeciendo a un plan andaluz de orientación territorial eficiente, integradas en el paisaje y respetuosas.

Pero ustedes, señorías, no lo han consensuado esto con el sector, no lo han consensuado con algo que nos parece, al Partido Popular, fundamental: no lo han hablado ustedes con nuestros alcaldes, de ambos signos, los alcaldes de todos los grupos políticos, cuando creo que es muy importante escuchar a nuestros alcaldes en la planificación de sus ciudades, que, sin duda, son los que mejor velarán por los intereses de los comerciantes, de las grandes superficies, y sobre todo, lo que nos importa, de los ciudadanos.

Por el contrario, señorías, el Partido Popular lo tiene claro. Pero habría que preguntarse cuál es el modelo, sobre todo vinculado a las grandes superficies, que tienen Izquierda Unida y el Partido Socialista. Y vamos a hacer un ejercicio de memoria, y remontarnos a 2012, desde que Izquierda Unida lidera las políticas de comercio.

Señor consejero, ¿estamos de acuerdo con la implantación de grandes superficies, sí o no? ¿Estamos de acuerdo, señoría, con acatar o asumir las directivas europeas, sí o no? ¿Somos europeos, señoría, sí o no? El estrabismo político de Izquierda Unida brilla como una estrella, es estelar. Señorías, no saben... O sea, dicen... Soplan y sorben, las dos cosas a la vez, y usted sabe que eso es imposible.

Señoría, en el último Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, ¿cuántas licencias se han concedido para la construcción de grandes superficies? Si usted tiene posibilidad de intervenir otra vez, me gustaría que me lo dijera. Me lo está diciendo con los gestos. Ninguna. ¿Por qué? Porque el sector está inmerso en una crisis brutal, asfixiado, angustiado, y ustedes le están quitando no solo el pan y la sal, señorías, le están quitando también el agua, porque no tienen partida, porque no creen en el apoyo incondicional al sector, porque no creen en él, porque lo tienen abandonado, porque no lo escuchan, porque no lo reúnen, porque no lo promocionan, porque no lo quieren, porque no lo sienten y porque no lo aman, señorías, no aman al sector.

[Aplausos y golpes.]

Señorías, Izquierda Unida, con mucho respeto, señorías, Izquierda Unida representa la etapa más negra reciente del sector comercial andaluz.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Señora Isac, le ruego vaya concluyendo su intervención.

La señora ISAC GARCÍA

—No hay presupuesto, no están liderando nada...

Termino, termino, señor presidente.

Muy poco, por centrarme un poco, por deferencia al Partido Socialista, el Partido Socialista que en la etapa socialista promovió que nuestra comunidad autónoma fuera la comunidad autónoma donde más metros cuadrados de grandes superficies hubiera de toda España, de toda España, en grandes superficies, detrás solo de Cataluña, y en hipermercados solo por detrás de la Comunidad de Madrid. Ustedes, que se rasgan

las vestiduras y luego dicen que no quieren las grandes superficies, y la señora Díaz corre todos los días a reunirse con distintos representantes de gran escala a nivel nacional e internacional. La señora Díaz corrió, corrió de forma acelerada a hacerse la foto con los grandes representantes de la distribución, de los grandes distribuidores de Andalucía y de España. A la señora Díaz solo le importa, como el pan de cada día, la foto del día siguiente, y en esta ocasión se reunió también con los representantes de las grandes superficies.

Muchas gracias, señor presidente.

[Aplausos.]

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Gracias, señora Isac.

Vamos a proceder a la votación de la convalidación o derogación del Decreto Ley 12/2014, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Señorías, comienza la votación.

¿Señor Salas Machuca?

[Intervención no registrada.]

¿Señora Quintana?

La señora QUINTANA CAMPOS

—Sí.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—¿Señor Muñoz?

[Intervención no registrada.]

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 102 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Por lo tanto, queda aprobada la convalidación por unanimidad de la Cámara.

Puesto que el Grupo Popular ha solicitado la tramitación..., perdón, los tres grupos han pedido la tramitación como proyecto de ley, se somete a votación la tramitación como proyecto de ley de este decreto.

Comienza la votación.

¿Señor Salas?

El señor SALAS MACHUCA

—Sí.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—¿Señora Quintana?

[Intervención no registrada.]

—¿Señor Muñoz?

El señor MUÑOZ SÁNCHEZ

—Sí.

El señor GRACIA NAVARRO, PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

—Bien, señorías.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 102 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

Por lo tanto, se tramitará de acuerdo con la voluntad de la Cámara, por el procedimiento de urgencia, con exclusión del debate de totalidad, en la Comisión de Turismo y Comercio, para que prosiga su tramitación reglamentaria.

Señorías, sin más asuntos que tratar en la sesión de esta tarde, levantamos la sesión hasta mañana a las nueve y media de la mañana.

[Se suspende la sesión.]

